Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.359 - 037/18 **PARANA, viernes 23 de febrero de 2018** **EDICION: 84 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2310 MGJ

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, don Oscar Alberto Balla, las personas detalladas en el anexo I del presente, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican por el término de 12 meses a partir del día 2 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, los que agregados forman parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, Jurisdiccional 20, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de libre deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO I

Contratos de Locación de Obra

Apellido y Nombre -– DNI –- Plazo Contractual

Acevedo Julio, 14.301.992, Enero, Diciembre;

Benítez Daniel Hernán,23.218.368, Enero, Diciembre;

Carmona Diego Adrián, 24.919.713, Enero, Diciembre;

Carro Gustavo José, 17.344.568, Enero, Diciembre;

Hernández Rubén José María, 14.215.871, Enero, Diciembre;

Laborde Ariel Guillermo, 23.386.909, Enero, Diciembre;

López Guerra Pablo Miguel, 26.310.173, Enero, Diciembre.

DECRETO Nº 2340 MGJ

CREANDO DELEGACION

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

la Ley 9773 de fecha 12 de junio de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto legal se crea, con competencia territorial en todo el ámbito provincial, la "Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito";

Que la misma tiene asiento en la ciudad de Paraná y depende de la Secretaria de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que el artículo 1° de la ley citada ut supra prevé que pueden establecerse delegaciones en el interior de la Provincia donde no exista la atención de la emergencia victimológica:

Que la implementación y desarrollo de la problemática abordada por lo citada Dirección General, plantea lo necesidad de manera cada vez más constante de posicionar lo mismo territorialmente, en pos de mejorar lo realización de trabajos de campo así también para uno mejora en la atención victimológica;

Que en este sentido, y a fin de reforzar lo interacción entre los distintos actores se ha propuesto lo creación de uno delegación de dicho Dirección General en lo ciudad de Concordia poro todo el Departamento homónimo;

Que la misma dependerá jerárquico y funcionalmente de la "Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito" teniendo jurisdicción en todo el Departamento de Concordia con los funciones que se detallarán en anexo;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 9773;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde obrar en consecuencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase, en la ciudad de Concordia, la Delegación de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

Art. 2º — Desígnase, con carácter ad honorem, delegado de la Delegación Concordia de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito al Sr. Profesor Superior en Ciencias Sociales, Sr. Rubén Edmundo Bonelli DNI N° 14.687.817, con domicilio en la ciudad de Concordia.

Art. 3º — Dispónese que la delegación deberá estar integrada por un equipo interdisciplinario compuesto por un especialista en las áreas de las ciencias sociales y derechos humanos, un abogado, un psicólogo y un trabajador social y todo aquel profesional que pueda intervenir eficientemente en la temática y deberá cumplir con las funciones establecidas para la Dirección General de Asistencia a la Víctima del delito dispuestas mediante Ley 9773 y conforme se detalla en anexo adjunto que forma parte del presente.

Art. 4º — A los fines de cumplimiento del objeto de creación de la Dirección General de Asistencia Integral a la Victima del Delito, la Delegación Concordia articulará y solicitará la colaboración de todos los organismos y/o reparticiones del Estado Provincial, entes descentralizados y/o autárquicos y/o empresas del Estado para abordar la problemática.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2348 MGJ

Paraná, 24 de julio de 2017

Ratificando la contratación directa por vía de excepción con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a la renovación de las pólizas Nº 001265296 de seguro automotor destinado a la cobertura de los vehículos patrimoniales, que se enuncian en el anexo adjunto que forma parte del presente decreto y póliza N° 000003310 correspondiente al seguro de accidentes a pasajeros, ambas del Servicio Penitenciario Provincial, por el período comprendido entre el día 23 de mayo de 2017 y el día 23 de noviembre de 2017, por la suma de $ 345.710,25.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2349 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de adecuar el presupuesto vigente, a fin de incorporar los fondos provenientes del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES); y

Que a tales efectos se adjuntan las planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.465 presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2.017; mediante ampliación por la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ($ 354.000) en la Jurisdicción 20; Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Instituto de Promoción de Cooperativas, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2368 MGJ

Paraná, 28 de julio de 2017

Autorizando el pago de la póliza de seguro automotor N° 001294654, del Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por un monto de $ 15.847,20; del vehículo marca Volkswagen modelo Bora 2.0 Trendline L/07, dominio NWD674, perteneciente a la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 1) del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5140, concordante con los artículos 133° y 142°, Punto 1, del Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios, incluido el Decreto N° 723/17 MEHF y Ley N° 5058/71, ratificada por Decreto N° 2376/00 SGG.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones del Decreto N° 2439/88 MEH.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago respectivo conforme lo dispuesto, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2369 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se interesa la incorporación de los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2016, de la Subfuente 5088 - Aporte Nación para Programa de Ingreso Social con Trabajo, por un monto total de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 168.978,73); y

Que a fin de atender lo requerido, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia de conformidad a la planilla analítica del gasto y del recurso que agregadas forman parte integrante del presente decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto; y

Que la modificación presupuestaria propuesta encuadra en las disposiciones del artículo 16° del Decreto de la Ley Nº 10.465, Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial Programa “Argentina Trabaja” - por un monto de pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con setenta y tres centavos ($ 168.978,73), de conformidad a la planilla analítica del gasto y del recurso que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2373 MGJ

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 28 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 2030/17 MEHF y las necesidades funcionales de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se afecta a la agente Andrea María Gauna, DNI 22.026.749 con situación de revista en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar tareas en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que atento a la diversidad de tareas asignadas al Ministerio de Gobierno y Justicia y para el logro eficiente y eficaz de los mandatos constitucionales y legales que tiene asignados, resulta necesario la articulación de tareas legales e informes técnicos;

Que en este sentido es necesario articular acciones entre las distintas dependencias y secretarías con competencia en materia de legislación; y con especial participación en asesoramiento particular a la Secretaría de Gobierno;

Que es intención asignar dichas tareas al Dr. Diego Zárate, quien reúne los requisitos de idoneidad para su desempeño;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase a partir del 7 de julio de 2017 el Decreto N° 290/l5 MGJ.

Art. 2º — Asígnase, a partir del 1° de agosto del corriente, las funciones de Coordinador de Asuntos Legales y Técnicos en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia al Dr. Diego Alejandro Zárate, DNI 28.257.618, con dependencia directa de la Secretaría Legal y Administrativa de dicho Ministerio.

Art. 3º — Dispónese que dicha Coordinación que tendrá como finalidad la articulación de Asuntos Legales Y Técnicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, asesorar a las Secretaría Legal y Administrativa y de Gobierno colaborando de manera directa en la redacción de:

a) Informes Legales y Técnicos de la Dirección;

b) Control de Proyectos de Decreto y Resolución;

c) Asesoramiento Legal integral;

d) Toda otra disposición especial que le sea encomendada por las Secretarías Legal y Administrativa y de Gobierno.

Art. 4º — Autorízase a partir del 1° de agosto del corriente, el pago de la diferencia resultante entre la remuneración del cargo que ostenta el agente Diego Alejandro Zárate DNI 28.257.618, personal de planta permanente de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y el correspondiente al de director.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2393 MGJ

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Rodolfo Omar Andrade, L.P N° 2696/98, interno actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 2 de Gualeguaychú, interesa fijación de pena; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Penal N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú confeccionó un informe pronóstico a partir de lo informado por el Consejo Correccional y un Informe Técnico Criminológico concluyendo que se debe dar curso favorable al pedido de fijación de pena presentada; y

Que el peticionante fue condenado por sentencia de la Excma. Cámara en lo Criminal, de la ciudad de Gualeguay de fecha 3 de abril de 1998, como autor material y responsable del delito de homicidio criminis causa concursado materialmente con el de Robo Simple, a la pena de Prisión Perpetua Arts. 45, 50, 80 inc. 6, 7, 9, 12, 40, 41 y 164 del Código Penal; y

Que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia después de haber evaluado lo solicitado informó favorablemente al pedido de fijación de pena interesada por el señor Andrade, considerando un adecuado desarrollo y evolución dentro del régimen progresivo de la pena; y

Que sin embargo constituye una facultad privativa del Poder Ejecutivo conmutar o indultar a las penas impuestas de acuerdo a lo normado en el Art. 175° inciso 4, de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, por ello y en atención a lo antes expuesto resulta procedente rechazar el pedido formulado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese la solicitud de fijación de pena efectuada por el señor Rodolfo Omar Andrade, DNI N° 37.568.903, quien se encuentra alojado en la Unidad Penal N° 2 de Gualeguaychú, según lo expresado en los considerandos de la presente norma.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2394 MGJ

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo 1° de Policía José Manuel Valle, MI N° 23.613.973, contra la Resolución D.P N° 0685/14 que dispone rechazar el reclamo del pago del plus por riesgo y peligrosidad instituido mediante Decreto N° 3506/10 MEHF y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada en fecha 15 de septiembre de 2014 y el recurso en examen fue interpuesto el día 03 de octubre de 2014, por lo que el mismo deviene extemporáneo atento a haberse deducido una vez transcurrido el plazo de diez (10) días estipulado por la norma de rito local (Art. 62 y siguientes de la Ley 7.060); y

Que en consecuencia, y por los fundamentos expuestos cabe rechazar el presente recurso de apelación jerárquica por resultar formalmente improcedente; y

Que asimismo, cabe consignar que, verificada la extemporaneidad como causal del rechazo del recurso analizado, no procede ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que se debate en estas actuaciones; y

Que dicha postura encuentra su fundamento en el hecho de que el Superior Tribunal de Justicia, en autos caratulados: "Farizzano, Jorge Oscar María c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ Demanda Contencioso Administrativa" Causa N° 161/99", en oportunidad de pronunciarse respecto de la excepción de cosa juzgada planteada por el Estado Provincial demandado, dejó sentado que el planteo defensivo para impedir el progreso de la acción no era admisible, por cuanto el Poder Ejecutivo, en ocasión de tratar el recurso de apelación jerárquica interpuesto en sede administrativa por el actor, había ingresado al fondo de la cuestión, rechazando el remedio incoado con fundamentos formales y sustanciales; y

Que es por ello que, no resultaría conducente que se alegara el acaecimiento de la llamada cosa juzgada administrativa si a la vez se ingresara a debatir la cuestión central; dado que según ha entendido nuestro máximo tribunal, dicha conducta desplegada por la Administración lo habilita -en la instancia revisora posterior- a efectuar un nuevo examen y tratamiento de la pretensión de fondo, con la consecuente frustración de cualquier planteo defensivo que tuviera como argumento de la ocurrencia de dicha cosa juzgada para poner fin al proceso; y

Que el criterio expuesto se desprende del siguiente pasaje del fallo comentado, en el voto del Dr. Carlin: " ... Lo glosado determina el derrumbe del argumento base de las excepciones planteadas debido a la conducta asumida por el Poder Ejecutivo quien no obstante considerar que el recurso era extemporáneo ingresó al fondo de la cuestión y lo rechazó en base a los fundamentos formales y sustanciales esgrimidos en los considerandos de la norma mentada -cfr. artículo 1°- y no resolvió de tal manera debido solo a la extemporaneidad de la interposición del remedio impetrado, como equivocadamente sostienen las excepcionantes. Siendo así y si, como mera hipótesis de trabajo, se concluyera que la interposición del recurso de apelación jerárquica fue extemporáneo subsistirán el resto de los argumentos sustanciales por los cuales se rechazó el mismo los que deberán ser oportunamente examinados en esta sede debido a la impetrada nulidad de tal norma, lo que impide acoger una excepción que determinaría el fin del proceso"; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia, en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo 1º de Policía José Manuel Valle, MI Nº 23.613.973, contra la Resolución DP Nº 0685/14, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones ala Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2240 MCyC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña de Uso Racional de la Energía "¿Que Mundo Me Estás Dejando?" - Gobierno de Entre Ríos, por el mes de abril de 2017, con emisiones en distintos medios radiales y televisivos por la suma total de $ 609.670,41, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas. certificación de la publicidad emitida y presentación de Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2241 MCyC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Campaña de Prevención Contra El HLB - Ministerio de Producción - Gobierno de Entre Ríos con emisiones en el mes de abril de 2017, en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta $ 409.516,40 y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional y a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con la detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MHHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2242 MCyC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente Aviso Oficial: Suplemento Especial de 4 Páginas Campaña de Gobierno "Mejorando la calidad de vida de los Entrerrianos" - Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones en el mes de mayo de 2017, y por la suma total de hasta $ 505.068,32, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificación de la publicidad emitid Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y norma concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2243 MCyC

Paraná, 17 de julio de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Aviso: Campaña Instituto Becario mas de 10.000 Estudiantes Comenzaron a cobrar las Becas Provinciales con un aumento que promedia el 30% - Gobierno de Entre Ríos, en publicaciones en el mes de abril de 2017, por la suma total de hasta $ 181.820,93, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle

que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10 Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8964, concordante con el articulo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios, las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 2095 M.S.

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 5.168 MSAS, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Jorge Eduardo Romero, DNI Nº 25.325.810, Legajo Nº 173.560, Personal categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley Nº 9.755 –Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia–;

Que el hecho que se enrostra al sumariado consiste en que luego de vencida una licencia por enfermedad de largo tratamiento el día 22.8.11, no se reintegró a cumplir con su débito laboral en el Hospital "Escuela Salud Mental de Paraná", incurriendo en inasistencias injustificadas desde el 23 de agosto de 2011 y posteriormente en abandono de servicio en fecha 22 de mayo de 2013, el cual queda configurado por la intimación realizada mediante Carta Documento Nº 12258844, obrantes a fojas 9/10 de autos;

Que las presentes actuaciones se inician a fojas 1, mediante una nota del Jefe de Asistencias y Licencias; comunicando al director del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná la situación laboral del agente Jorge Eduardo Romero, quien no se presentó a cumplir con sus tareas desde el 23.8.11, no existiendo motivos ni documental que justifiquen su ausencia;

Que a fojas 10/11 luce Carta Documento Nº 12258844 de fecha 13 de mayo de 2013 remitida al domicilio que figura en su legajo personal, la cual fue recepcionada por el agente Romero en fecha 14 de mayo de 2013 conforme a las constancias de fojas 10, por la cual se lo intima a que se reintegre a prestar tareas bajo apercibimiento de incurrir en abandono de servicios;

Que, a fojas 68, mediante resolución de la Dirección de Sumarios de fecha 10 de julio de 2015, se inicia el presente sumario administrativo;

Que a fojas 71 y 72, obran agregados antecedentes administrativos y disciplinarios del encartado;

Que a fojas 74/76 obra Dictamen Nº 10 de la Comisión Asesora de Disciplina donde se sugiere la cesantía del agente Jorge Eduardo Romero;

Que pese al denodado esfuerzo de la instrucción por notificar al encartado para que comparezca ante la Instrucción para prestar declaración indagatoria, citándolo mediante cédula de notificación al domicilio laboral denunciado por el sumariado según constancias obrante a fojas 96/98, se decreta su rebeldía a fojas 99 en fecha 4 de septiembre, lo cual es notificado a fojas 101 vta.;

Que a fojas 110, presta declaración testimonial la agente Lía Carina Alasa, quien cumple funciones como Jefa de Recursos Humanos del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, quien ratifica la documental respaldatoria de las inasistencias injustificadas y abandono de servicio atribuidos al sumariado, que lucen a fojas 8, 23, 27, 51, 60 y 84, expresando que las ausencias laborales por inasistencias y abandono de servicio del agente Romero obviamente resintieron la prestación del servicio, agregando la deponente que a la fecha el encartado no se ha presentado a prestar tareas;

Que a fojas 115, brinda testimonial el agente Javier Francisco Caballero, quien se desempeño como coordinador del Área de Seguridad del mencionado nosocomio ratificando el contenido y la firma de la documental obrantes a fojas 1, 16 y 20 y explicando que por el sistema de registración de los agentes del hospital mediante el reloj de huella digital, los días inasistidos no quedan registrados en el sistema, aclarando también que el listado de marcación digital obrante a fojas 44/45 corresponde a los años 2010/11, debido a que el último día que marcó fue el 24.1.11, no encontrándose más registraciones porque no fue más a prestar servicios hasta la actualidad siendo licenciados sus haberes;

Que desde fojas 111/119 obra documental relacionada con las inasistencias injustificadas y abandono de servicios endilgados en autos;

Que a fojas 122 presta declaración testimonial la agente Julia Ramona Miño, quien cumplía funciones como jefa de Enfermería del citado nosocomio al momento de los hechos, actualmente jubilada; quién reconoce la documental de fojas 2 y manifiesta que el sumariado dependía jerárquicamente de la dicente, añadiendo que las ausencias laborales afectaban el normal desarrollo de las funciones en el área donde prestaba servicios;

Que abierta la causa a prueba, el señor defensor oficial no ofrece prueba alguna, solicitando la clausura del período de prueba y se pongan los autos para alegar, lo dispone la instrucción a fojas 127;

Que a fojas 129 luce memorial de alegato presentado por la defensa del sumariado, reconociendo de acuerdo a las pruebas rendidas en autos que su defendido no concurre más a trabajar desde el día 23 de agosto de 2011 y que luego de ser intimado por Carta Documento en fecha 14.5.15, incurrió en abandono de trabajo a partir del día 22.5.15;

Que así las cosas, se desprende sin hesitación que los cargos formulados consistente en que el agente Romero no cumplió con su débito laboral luego del vencimiento de una licencia por enfermedad, desde el día 23.8.13 y posteriormente abandono de servicios en fecha 23 de agosto de 2013, al no presentarse a trabajar en el Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná han quedado debidamente acreditados;

Que las inconcurrencias laborales y posteriormente el abandono de servicios, quedaron debidamente corroborados no sólo con la documental respaldatoria, obrante a fojas 9/10, 108, 112 y 114/118 de autos, sino también con el propio reconocimiento del señor defensor oficial en su memorial de alegato a fojas 129 y por las declaraciones testimoniales a fojas 104/105 y 122 de la jefa de Recursos Humanos, jefa de Enfermería; y el coordinador del Área de Seguridad, todos del hospital de marras respectivamente;

Que sin perjuicio de todo lo hasta aquí expuesto, es necesario expresar que en el marco del procedimiento sumarial impulsado en el Expediente R.U. Nº 955073 por Decreto Nº 1.643 M.S., de fecha 23 de junio de 2016 este Poder Ejecutivo dispuso la cesantía del agente Jorge Eduardo Romero, DNI Nº 25.325.810, siendo éste expulsado de los cuadros de la Administración Provincial;

Que por lo expuesto anteriormente, si bien en la presente circunstancia no puede aplicarse –efectivamente– la nuevo medida disciplinaria por haber cesado la relación de empleo público y tornarse de cumplimiento imposible el ejercicio sancionatorio estatal consistente en la aplicación de cesantía, no resulta lógico, razonable, ni ajustado o derecho terminar lisa y llanamente el sumario archivando el mismo, sin tomar recaudo alguno para la hipótesis de que el agente lograra modificar –en sede judicial– la primera cesantía que se le dispuso, o en su caso pretender reingresar con posterioridad a la administración por cualquier motivo;

Que no obstante lo antes expuesto, el sumario dispuesto lo fue estando en vigencia la relación de empleo por la que es perfectamente viable resolver en modo íntegro y con atribución a aquella fecha –la de la comisión del ilícito administrativo– este procedimiento sumarial dejándose expresamente aclarado que la misma hubiere correspondido al agente, pues no caben dudas de que resulta culpable de la infracción administrativa que se le ha imputado en autos, por lo que deberá quedar constancia en el legajo del agente, en sus antecedentes, la pena que merecía en este sumario y especialmente de su responsabilidad en el asunto donde se lo ha hallado responsable de la falta imputada, para advertir tal coyuntura ante el posible intento de reingreso a los cuadros de la Administración, todo ello sin perjuicio además de que eventualmente si procesalmente se lo estima, ello pueda hacerse valer en juicio existente como hecho nuevo o nuevo hecho;

Que la contundencia de los hechos reflejados en el transcurso de la investigación, los cuales no condicen con el comportamiento y lealtad que debe caracterizar a un empleado de la Administración Pública Provincial, ameritan aplicar al encartado el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en los incisos a) y b) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público, cual es la sanción de cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley Nº 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de lo misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme la establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruirse

mediante Decreto Nº 5.168 MSAS, de fecha 30 de diciembre de 2014, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplícase la sanción de cesantía al agente Jorge Eduardo Romero, DNI Nº 25.325.810, Legajo Nº 173.560, Personal categoría 12, Carrera Enfermería, Tramo "B", Escalafón Sanidad del Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná por haber quedado su conducta incursa en el artículo 71 incisos e) y b) de la Ley Provincial Nº 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expuesto en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Déjese expresa constancia en el legajo personal del agente Jorge Eduardo Romero, DNI Nº 25.325.810, de la sanción impuesta en el presente decreto a fin de aportar al ámbito que correspondiere –judicial, en su caso– estos nuevos antecedentes de aquel y/o reservarse la administración el derecho de hacerlos valer oportunamente, en virtud de lo expuesto en el presente decreto.

Art. 4º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2096 M.S.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la doctora Carmen Raquel Lacognata, DNI Nº 10.824.660, interpone recurso de apelación jerárquica contra Resolución Nº 2.783 M.S., del 13 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se desestimó la impugnación efectuada por la señora Lacognata contra la liquidación efectuada por el Departamento Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Salud;

Que mediante reclamo administrativo deducido en fecha 17 de marzo de 1997, la profesional solicitó que se le abone el adicional por responsabilidad funcional por haber sido designada Jefa de Servicio de la Sala de Mujeres del Hospital "Antonio Roballos" de Paraná, desde febrero de 1994 obrante a fojas 01/02 de autos;

Que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1.524/12 M.S. se le reconoció el citado adicional a partir del 9.9.94 hasta el 9.8.96 y por el artículo 4º se facultó a la Dirección General de Administración a liquidar y efectivizar el pago conforme con lo dispuesto en el artículo 1º;

Que cabe destacar que mediante Dictamen Nº 1519/05 F.E., se propició aplicar la prescripción bienal criterio que quedó desestimado mediante el Dictamen Nº 085/12 del señor Secretario Legal y Técnico de la Provincia, por el cual se ratifica la aplicación de la prescripción quinquenal;

Que previo al dictado del Decreto Nº 1.524/12 M.S. se había practicado la liquidación por el período cerrado 17.3.95 al 9.8.96 y sin intereses, de manera distinta a lo previsto por el citado decreto ya mencionado, que dispuso liquidar por el período más extenso, desde el 9.9.94 hasta el 9.8.96;

Que si bien en fecha 13 de julio de 2012 la doctora Lacognata fue notificada de todo lo actuado hasta el momento conforme quedó acreditado con la rúbrica puesta al pie de fojas 184, con posterioridad, el 26 de octubre de 2012, la misma se presenta ante la Administración solicitando que se le otorgue el expediente en préstamo a fin de interiorizarse de la liquidación practicada;

Que a continuación, la recurrente impugna la liquidación practicada, por ser insensiblemente inferior a la reconocida por el Decreto Nº 1.524/12 M.S. y por no haberse aplicado intereses de ninguna clase a pesar de haber transcurrido dieciséis años;

Que dicha impugnación fue desestimada por la Resolución Nº 2.783/13 M.S., contra la cual, a su vez, la recurrente articula el presente recurso de apelación jerárquica aduciendo por una parte que dicha resolución sufre graves y evidentes defectos, ya que no se valoró acertadamente el planteo impugnativo toda vez que no se atacó el Decreto Nº 1.524/12 M.S. como consigna el resolutorio impugnado, siendo un acto administrativo posterior, cual es la liquidación practicada y por otro lado que el acto administrativo posterior no respetó el período cerrado fijado por el Decreto Nº 1.524/12 ni previó ningún tipo de interés;

Que mediante Dictamen Nº 0145/14 F.E. la Fiscalía de Estado solicitó –previo a dictaminar– que se le informe si la recurrente efectivamente había percibido el monto retroactivo y, en tal caso, conforme qué liquidación, si la obrante a fojas 99 o la luciente a fojas 170, y si oportunamente hizo la reserva de percibir intereses en el recibo de haberes;

Que a dicho requerimiento el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Salud informa que "la agente Lacognata, Carmen, DNI Nº 10.824.660, efectivamente el 17 de septiembre de 2012 percibió el retroactivo por adicional por responsabilidad funcional por el periodo cerrado 9.9.14 al 9.8.96, como se indica a fojas 183, se adjunta copia de la complementaria de mayo 2012" y el jefe División Mesa de Entradas del Ministerio de Salud informa que en dicha área no se localizan antecedentes;

Que en este punto corresponde destacar que el Decreto Nº 1.524/12 M.S,. receptando el criterio de la prescripción quinquenal propiciado por el señor Secretario Legal y Técnico de la Provincia en los Dictámenes Nos. 546/05 y 085/12, reconoció el adicional por responsabilidad funcional a la agente Carmen Raquel Lacognata a partir del 9.9.94 al 9.8.96, sin reconocer el pago de intereses y facultó a la Dirección General de Administración a liquidar y efectivizar dicho adicional;

Que si bien del mencionado informe del Departamento Liquidación la agente Lacognata percibió el retroactivo del adicional por responsabilidad funcional por el periodo 9.9.94 al 9.8.96. de la copia de la planilla complementaria del mes de mayo de 2012 adjuntada a fojas 201, emerge que lo percibido por la doctora Lacognata se correspondería con la liquidación practicada a fojas 170 por un período menor (desde el 17.3.95 al 9.8.96), por lo que, en principio, asistiría parcialmente la razón a la actora en cuando alega que se le habría abonado una suma sensible menor a la reconocida por el Decreto Nº 1.524/12 M.S.;

Que conforme se desprende del referido informe del Departamento Liquidaciones, la doctora Lacognata percibió el monto retroactivo en fecha 17 de septiembre de 2012, sin hacer reserva alguna de la diferencia en menos, ni de los intereses que ahora pretende e impugnando recién en fecha 2 de noviembre de 2012 la liquidación;

Que del cotejo de las fechas remarcadas en el párrafo precedentes, emerge sin hesitación que la impugnación articulada por la recurrente deviene absolutamente extemporánea, por haber sido interpuesta luego de vencidos los plazos legales previstos por la Ley Nº 7.060, siendo tres días para el recurso de aclaratoria, cinco días para el recurso de revocatoria y diez días para el recurso de apelación jerárquica;

Que, asimismo, en fecha 13 de julio del 2012 ya se había notificado a la agente de todo lo actuado hasta el momento, y en aquella oportunidad no la recurrió, no efectuó reserva alguna, no se disconformó y, menos aun, interpuso aclaratoria alguna respecto de la diferencia entre la liquidación practicada a fojas 170 y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.524/12;

Que, por otra parte, y con respecto a la pretensión del reconocimiento y pago y intereses corresponde efectuar dos consideraciones, en primer lugar el Decreto Nº 1.524/12 firme y consentido por la apelante solo autoriza el pago del capital sin alusión de interés alguno, y por, otro lado, que la apelante no efectuó reserva de intereses al momento de percibir el capital, por lo que deviene aplicable la previsión leal contenida en el artículo 624º C.C. y sus consecuencias;

Que el STJER en autos "Olmos, Liliana Graciela c/Estado Provincial y Consejo General de Educación s/Demanda contencioso administrativa", sostuvo en relación al reclamo de intereses, que resulta plenamente aplicable al caso de autos: "En efecto, del análisis de los recibos obrantes a fojas 115/122, surge que le resulta aplicable al actor lo establecido por el artículo 624º del Código Civil en cuanto dispone que 'El recibo del capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ello" y esta es la situación que se verifica en el sub júdice desde que se observa que los mismos están suscriptos por el accionante sin 'reserva' alguna respecto a lo percibido. De ahí que la recepción de conformidad a las sumas pagadas, conforme emerge de los mentados recibos firmados por el actor sin alusión alguna sobre los intereses de moratorios conspira contra su posibilidad de reclamo de tal fruto del capital que formula en este proceso";

Que, asimismo, sostiene Llambias: "Los intereses constituyen una obligación accesoria. En cuanto son una obligación, se exigen por el pago que de ellos se haga y por los demás medios de extinción enunciados en el artículo 724º, en cuanto accesorios que son de la obligación principal, se extinguen por vía de consecuencia luego de extinguirse aquella obligación principal... El artículo 624º sienta una presunción de extinción de los intereses que se adeudaban, en base al silencio del acreedor que recibe el capital sin formular reserva alguna, para mayoría de los autores se trata de una presunción yuris et de jure";

Que otra opinión de escaso apoyo doctrinario, considera que la presunción es "juris tantum" hay que admitir la extinción de los intereses en esas condiciones mientras el acreedor no pruebe que nunca le fueron pagados o que no ha estado en su ánimo liberar de esa deuda al deudor";

Que en el mejor de los supuestos para el accionante y si sólo como mera hipótesis de trabajo se sostuviera que estaba ante una presunción "juris tantum" corresponde tener en cuenta que notificado el demandante a fojas 126 y vta, de la agregación de la documental aludida –fotocopias de los recibos de haberes fojas 115/122– nada ha manifestado al respecto ni siquiera ha intentado probar, siendo que estaba a su cargo la acreditación de tal extremo, que tal obligación accesoria no ha seguido el mismo derrotero que la principal, es decir, no se ha extinguido;

Que por todo lo expuesto corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la doctora Carmen Raquel La-

cognata, DNI Nº 10.824.660, contra Resolución Nº 2.783 M.S. de 13 de agosto de 2013;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase recurso de apelación jerárquica interpuesto por la doctora Carmen Raquel Lacognata, DNI Nº 10.824.660, domiciliada en calle Rosario del Tala Nº 122 de la ciudad de Paraná, contra Resolución Nº 2738/13 M.S. confirmando dicho acto conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2097 M.S.

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la adscripción del agente Luis Ernesto Schmidt, DNI Nº 16.466.487, legajo Nº 155.288, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, quien ha prestado su conformidad, revista en el cargo categoría 06, Carrera Técnica Tramo "B" del Centro Regional de Referencia "Doctor Ramón Carrillo" de Paraná;

Que el Ministerio de Salud ha dado su conformidad a lo interesado;

Que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios informa en autos que el agente Schmidt se encuentra prestando servicios en el mismo desde el 5 de setiembre de 2016, solicitando la continuidad para un nuevo período;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado intervención realizando informe de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto es procedente reconocer los servicios prestados por el agente Luis Ernesto Schmidt en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a partir del 5 de setiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y adscribir a dicho agente al citado organismo, desde el 1º de enero de 2017 y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, su modificatoria Ley Nº 9.811, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º, inciso 2, su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el agente Luis Ernesto Schmidt, DNI Nº 16.466.487, Legajo Nº 155.288 en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a partir del 5 de setiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, atento a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adscríbase al agente Luis Ernesto Schmidt, DNI Nº 16.466.487, Legajo Nº 155.288 al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura Servicios, a partir del 1º de enero de 2017 y por el término de doce (12) meses, en virtud a los considerandos expuestos.

Art. 3º — El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2098 M.S.

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por la agente María Rita Roncaglione, DNI Nº 20.698.880, Legajo Nº 160.466, a partir del 1º de agosto de 2016, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Roncaglione no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han intervenido en autos, emitiendo informes de competencia;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la agente María Rita Roncaglione, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 1º de agosto de 2016, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 2099 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a la agente Stella Maris Castillo, DNI Nº 17.309.662, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, por el período comprendido del 4 de febrero hasta el 3 de abril del año 2016, inclusive por haber cumplido funciones como titular del consejo de la comisión directiva de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) de la Seccional de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2100 M.S.

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo el pago del adicional por riesgo en Salud Mental, Código 226, a favor de la agente Valeria Verónica Carrasco, DNI Nº 22.986.935, quien presta servicios en la Casa del Joven, desde el 1.10.12, en virtud del Decreto Nº 1.344 M.S., del 13 de mayo de 2015, en el marco del convenio de colaboración firmado por ese organismo y la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud y hasta la fecha el presente texto legal.

Otorgando el adicional por riesgo en Salud Mental - Código 226, a favor de la agente Carrasco, DNI Nº 22.986.935, a partir de la fecha del presente decreto y mientras cumpla funciones en la Casa del Joven.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, en concepto de adicional por riesgo en Salud Mental - Código 226, a favor de la agente Carrasco.

— — —

RESOLUCION Nº 3254 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.000,00, para la paciente Romona Florencia Morilla, DNI N° 25.392.123, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8871341-00, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio electrofisiológico.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 8.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3255 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 656,99, a favor de la Sra. Silvana Elizabeth Arellano, DNI Nº 26.101.612, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Laureano Malco Yair Gonzalez Arellano, DNI N° 43.350.386.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 656,99, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3256 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.180,00, a favor de la Sra. Ana Celia González, DNI Nº 28.257.034, destinado a solventar gastos por la compra de un par de lentes aéreos, para el paciente Alan David Brunengo, DNI Nº 47.326.886.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 1.180,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3257 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.200,00, para la paciente Alcira Noemi Candapaez, DNI Nº 12.604.641, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8642538-00, destinado a solventar gastos para la compra de anteojos bifocales (cristales y armazón).

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al

Hospital “San José” de Diamante, por un importe $ 1.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3258 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.650,00, para la paciente Mabel Juri, DNI Nº 16.107.982, destinado a solventar gastos para la compra de malla de polipropileno.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe $ 1.650,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3259 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.300,00, para el paciente Oscar Emilio Mendoza, DNI N° 20.467.731, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8304170-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para oído derecho.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 9.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3260 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.331,00, para el paciente Rubén Edelmiro Franz, DNI Nº 14.740.074, destinado a solventar gastos por la compra de 1 aspirador ultrasónico, 1 pinza isotérmica y 1 craneotomo, siendo responsable el Sr. Diego Manuel Franz, DNI N° 36.342.385.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 47.331,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3261 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.890,00, para el paciente Gabriel Rene Grinovero, DNI Nº 29.971.200, destinado a solventar gastos para la realización de PET/TC con FDG cuerpo entero, siendo responsable la Sra. Estela Raquel Sione, DNI Nº 10.074.722.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 4.890,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3262 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.220,00, para el paciente Eduardo Remigio Ledesma, DNI Nº 13.246.289, destinado a solventar gastos por la compra realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, por un importe de $ 2.220,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3263 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.900,00, para la paciente Araceli Elizabeth Mateve, DNI Nº 31.411.523, destinado a solventar gastos por la compra de separador interespinoso para espacio L4 L5 en (V).

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, por un importe de $ 26.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3264 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.016,00, para el paciente Julio Cesar Montiel, DNI Nº 22.322.904, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8863635-00, destinado a solventar gastos por la compra de malla polipropileno.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS, rectificado por Resolucíon Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “Santa Rosa” de Chajarí, por un importe de $ 2.016,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3265 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.706,00, a favor de la Sra. Yamila Gisela Acosta, DNI N° 38.188.830, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para la paciente Brunella Valentina González Acosta, DNI Nº 54.713.733.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Roque” de Rosario del Tala, por un importe de $ 2.706,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3266 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.020,00, a favor de la Sra. Lorena Graciela Soledad Almiron, DNI N° 32.275.258, destinado a solventar gastos por la compra de un par de ferúlas termoplásticas, para la paciente Massima Bastian Ferreyra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Miguel” de Bovril, por un importe de $ 3.020,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3267 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.390,00, a favor de la Sra. Haydee teresa Mildenberger, DNI Nº 14.532.869, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos de lejos (OD:-17,00 – 1,50 25º, OI: -16,00 – 1,50 175º), para el paciente Paz Emiliano Asselborn, DNI Nº 46.467.181, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9166572-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS, rectificado por Resolucíon Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital “San Miguel” de San Salvador, por un importe de $ 1.390,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3268 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.016,00, para el paciente Angel Alcides Burkhard, DNI Nº 12.500.825, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, por un importe de $ 2.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3269 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.490,00, a favor de la Sra. Zulma Liliana Delgado, DNI Nº 14.599.940, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de espinografia F y P y un escanograma de MMIL, para la paciente Ileana Milagros Otero Delgado, DNI Nº 42.470.878, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8868409-00.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir

Salud), Resolución Nº 5392/10 MS, rectificado por Resolucíon Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 1.490,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3270 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.720,00, para el paciente Horacio Alberto Savio, DNI Nº 10.190.586, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico, siendo responsable el Sr. Jorge Oscar Savio, DNI Nº 11.807.742.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.720,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3271 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.480,00, para la Sandra Natividad Vallejos, DNI Nº 26.936.919, destinado a solventar gastos por la compra de una malla tipo Vypro o prolene 30x30.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 23/16 MS y Resolución 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 13.480,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3272 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.900,00, para la paciente Gabriela Debora Lujan Berents, DNI Nº 36.527.043, destinado a solventar gastos para la realización de una resonancia magnética de cerebro y órbita con contraste.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3273 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico de San Benito- Entre Ríos, en concepto de la atención prestada como Acompañante Terapéutico del paciente Carlos Saba Rene, Beneficiario UGP - Incluir Salud- N° 405-8202978/00, DNI Nº 16.531.819, realizada en el mes de marzo/15, por la suma de $ 4.248,00, según Factura "C" Nº 0001-00000029 de fecha 04-04-16, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF - Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Marta Villalba - Técnica en Acompañamiento Terapéutico de San Benito, por la suma total de $ 4.248,00, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3274 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.911,52, para la paciente María del Carmen Ramona Sanguine, DNI Nº 6.520.103, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7174206-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS – Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 4.911,52, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3275 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, para la paciente Silvia Cristina Debiaggi, DNI N° 14.322.559, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7266696-00, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo corporal total.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto N° 1615/15 MS, Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 5392/10 MS rectificada por Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3276 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora Cinthia Silvana Semper - Acompañante Terapéutico - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8327489/00, Fabián Ramón Gaitan, DNI Nº24.774.169, en el mes de enero/16, según Recibo "C" N° 0001-00000055 de fecha 10 de febrero de 2016, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs, 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper - Acompañante Terapéutico- de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3277 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sr. Moretti Luciano Miguel de esta ciudad, por prestaciones realizadas al paciente Carlos Daniel Salvador, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-1197224/00, DNI N° 18.070.810, en el mes de enero/16, según Recibo "C" N° 0002-00000004 de fecha 29 de febrero de 2016, obrante a fs. 03 de autos, por la suma de $ 3.677,44.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería al Sr. Moretti Luciano Miguel de esta ciudad, por la suma de $ 3.677,44, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3278 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de noviembre/15, a los siguientes pacientes: Ramona Balbuena, DNI Nº 6.238.993, Lysandro Caceres, DNI N° 34.042.672 , Dora Cantunez, DNI N° 12.781.708, Ceferina Diaz, DNI N° 14.853.839, Maximiliano Duarte, DNI Nº 38.172.722, Graciela Lacuadra, DNI N° 17.954.973, Ana Laura Lafuente, DNI N° 38.263.128, Javier Leinecker, DNI N° 24.942.247, Camilo Maidana, DNI N° 41.610.562, Miguel Reina, DNI Nº 8.398.755 , César Broches, DNI Nº 23.266.879, Hugo Michel, DNI N° 16.467.148, Susana Peralta, DNI N° 25.266.124, Eduardo Avalo, DNI N° 40.693.608, Natalia Ramírez, DNI N° 28.846.193, derivados de distintos efectores públicos por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 174.140,00, según Factura "B" N° 0157-00001494 de fecha 30-11-15, obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada por la suma de $ 24.200,00, según surge del informe técnico obrante a fs. 168/169 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - inciso 4° - puntos a y b y Modificatoria Resolución N° 2019/09 SS, Resolución N° 4822/14 y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma Fresenius Medical Care Argentina SA de Paraná, por la suma total de $ 150.040,00, según normativa vigente Resolución Nº 124/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3279 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando lo contratacióñ directa -vía de excepción - con la firma "El Buen Samaritano" Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valeria Vera de Paraná, en concepto de cuidados domiciliarios, efectuados al paciente Salvador, Daniel DNI N° 18.070.810, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-

1197224-00 en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0001- 00000059 de fecho 12-08-16 por la suma de $ 9.600,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando lo presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "El Buen Samaritano" Servicio de Enfermería y Cuidados de María Valeria Vera de Paraná, por la suma de $ 9.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3280 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina de Paraná, en concepto de Transporte efectuados a la paciente Segovia Griselda, DNI N° 37.566.472, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-0892702-00 en el mes de marzo/16, según Factura "B" N° 0001-00003867 de fecha 02-05-16 por la suma de $ 3.530,95, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther, Andrea Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 3.530,95, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3281 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, en concepto de transporte al paciente Tablada Elián Josué, DNI N° 44.819.971, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8215376-00 en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000201 de fecha 15-06-16 por la suma de $ 3.987,90, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF Decreto Nº 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda de Paraná, por la suma de $ 3.987,90, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3282 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con el INCUCAI Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, en concepto de Módulo I Activación y Búsqueda de Donante no Emparentado para Trasplante de Médula Ósea, destinado a la paciente Yazmin Silvana Belinda Chaparro, DNI Nº 54.367.402, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad al Hospital "Garrahan" de Buenos Aires, en el mes de diciembre/15, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que por medio del Departamento Tesorería del este Ministerio realice el pago al INCUCAI- Ministerio de Salud de la Nación de Capital Federal, por la suma de $ 70.000,00, en concepto de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3283 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Capriz Ivan de Diamante, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8913480/00, Francisco José Moya, DNI N° 17.044.306, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000026 de fecha 05 de enero de 2016, por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 5 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Capriz Ivan de Diamante, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3284 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con el Sr. Moretti Luciano Miguel de esta ciudad, por prestaciones realizadas al paciente Carlos Daniel Salvador, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-1197224/00, DNI N° 18.070.810, en el mes de febrero/16, según Recibo "C" N° 0002-00000008 de fecha 08 de marzo de 2.016, obrante a fs. 03 de autos, por la $ 3.677,44.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. Moretti Luciano Miguel de esta ciudad, por la suma de $ 3.677,44, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3285 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el -Correo Argentino- Correo Oficial de la República Argentina RA SA de esta ciudad, en el mes de julio/16 al Programa Sumar de este Ministerio, por la suma total de $ 2.740,19, según Factura "B" N° 2979-00016763 de fecha 31 de julio de 2.016, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso b) - apartado c) - punto 1 - concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133°, 134° y 142° - inciso 1) - Decretos Nºs. 3368/15 MEHF, 7846/04 MEHF y Resolución N° 51/16 ATER.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería al Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina - R.A. SA de esta ciudad, por la suma total de $ 2.740,19, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 3286 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 41.500,00, para la paciente Marcela Gaillar, DNI N° 10.280.488, destinado a solventar gastos por la realización de un tratamiento de radioterapia con acelerador lineal con planificación y simulación 3D. Conformado - Modulo 3D conformado - Tomografía de marcación - 30 días de alojamiento con alimentos incluidos y con acompañante, siendo responsable la Sra. Rosa Liliana Gaillar, DNI N° 13.967.604.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 41.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3287 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, en concepto de prestaciones realizadas a varios pacientes derivados desde el Sector Público, en el mes de marzo/16, por ser de alta complejidad y que se detallan en anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de $ 211.024,00, según Factura "B" N° 0157-00001561 del 31 de marzo de 2016, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a la firma Fresenius Medical Care - Fresenius Medical Care Argentina SA, por la suma de $ 211.024,00, según normativa vigente Resolución N° 124/14 MEHF.

ANEXO

Centro Concordia

María Aguirrez, DNI N° 6.388.852 $ 12.584,00.

Ramona Inés Balbuena, DNI Nº 6.238.993 $ 13.552,00.

Lysandro David Caceres, DNI Nº 34.042.672 - $ 13.552,00.

Jorge Omar Camino, DNI N° 8.458.268 - $ 13.552,00.

Maximiliano Duarte, DNI N° 38.172.722 - $ 11.616,00.

Carlos María Greco Barcos, DNI N° 14.316.110 - $ 9.680,00.

Graciela Susana Lacuadra, DNI N° 17.954.973 - $ 12.584,00.

Javier Leineker, DNI N° 24.942.247 - $ 12.584,00.

Miguel Angel Reina, DNI N° 8.398.755 - $ 13.552,00.

Centro Gualeguaychú

Luis Enrique Almiron, DNI N° 14.808.481 - $ 9.680,00.

Daniel Koch, DNI N° 16.259.564 - $ 9.680,00.

Hugo Reinaldo Michel, DNI N° 16.467.148 - $ 13.552,00.

Susana Peralta, DNI N° 25.266.124 - $ 12.584,00.

Centro Villaguay

Edgardo Leonel Avalo, DNI N° 40.693.608 - $ 12.584,00.

José María Marquez, DNI N° 40.159.807 - $ 12.584,00.

Natalia Soledad Ramírez, DNI N° 28.846.193 - $ 13.552,00.

Raúl Andrés Torrasa, DNI N° 13.069.276 - $ 13.552,00.

— — —

RESOLUCION Nº 3288 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago al Programa Sumar, correspondiente a la liquidación de ajuste al nuevo valor capitario para el grupo de hombres de 20 a 64 años por el mes de mayo/16, por la suma total de $ 2.334,15, importe que surge de fs. 01 y 02, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) transfiriendo a través del Departamento Tesoreria de este Ministerio, a la Cuenta Corriente Bancaria del Programa Sumar en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Sucursal Paraná - N° 662606/6 con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos a dicho programa, siendo responsabilidad del Programa Sumar, transferir los fondos conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nacion directamente al programa mencionado, en la cuenta bancaria citada. Dichos fondos deberán ser transferidos a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP. En base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho programa.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I - Disposición Operativo UEC N° 53 y Addenda al Convenio Marco Cláusula 3°.

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 2.334,15, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de mayo/16 por la atencion de hombre de 20 a 64 años, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento Tesorería.

— — —

RESOLUCION Nº 3289 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración a realizar la transferencia por el mes de abril/16 al Programa Sumar en concepto de la atención de hombres de 20 a 64 años, por la suma total de $ 2.386,35 importe que surge de fs. 01/02, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) transfiriendo a través del Departamento Tesorería, a la Cuenta Corriente Bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Nuevo Banco de Entre Ríos -Sucursal Paraná N° 662606/6, con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar, liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos al mismo, siendo responsabilidad del Programa, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en dicha cuenta bancaria, los que deberán transferirse a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho programa.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 -Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y anexo.

1- Disposición Operativa UEC N° 53 y Addenda al Convenio Marco Cláusula 30.

Facultando a la Dirección General de Administración, a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, por la suma de $ 2.386,35, al Programa Sumar, con destino a transferir los fondos del mes de abril/16 por la atención de hombres de 20 a 64 años, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuentas ante el Tribunal Cuentas de la Provincia según la acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 3290 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando la prórroga del servicio mensual de provisión de aguas tratadas - envasadas en dispenser frío-calor de pie para distintas dependencias de este Ministerio correspondiente a la firma Industria Sodera Deharbe de Leandro Ariel Deharbe de esta ciudad - CUIT N° 20-34300079-1, hasta el 31-12-16, por la suma total de $ 72.800,00, según lo estipulado en el artículo 23° de las cláusulas técnicas particulares que rigieron la Solicitud de Cotización N° 16/16 aprobada mediante Resolución N° 1786 MS de fecha 07 de junio de 2016.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 MEHF - artículo 26° - inciso b) - y su concordante Decreto N° 795/96 MEHF - título IV - Decretos N°s. 5526/07 MEHF, 6721/07 MEHF y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y abonar a la firma Industria Sodera Deharbe de Leandro Ariel Deharbe de esta ciudad - CUIT N° 20-34300079-1, por la suma total de $ 72.800,00, por el período autorizado anteriormente, previa presentación de facturas debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas.

— — —

RESOLUCION Nº 3291 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 6.720,73, con destino al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, para ser aplicada a la diferencia surgida entre el subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4220 MS de fecha 17 de noviembre de 2014 y Recibo "B" N° 0002-00000207 de fecha 30 de junio de 2015 por $ 3.500,00 - Factura "B" 0003-000042672 del 01 de julio de 2015 de $ 19.095,32 y Recibo "C" N° 0001-00000041 de fecha 01 de julio de 2015 de $ 9.000,00, correspondientes a la realización de cirugía efectuada al paciente Bruno Mauricio Bello, DNI N° 33.811.035.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, de conformidad a lo dispuesto anteriormente, por la suma de $ 6.720,73 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 3292 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones para la compra de equipamiento médico para el Centro de Salud "Maria M. B. de Caminal" de la ciudad de Concordia, consistente en 1 equipo de ultrasonido y lámpara de luz, por la suma aproximada de $ 19.440,00, en mérito de lo expuesto anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II - título III - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título I - capítulo I - artículo 5° - punto 3°) - artículo 6° - inciso 3) y título IV y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

RESOLUCION Nº 3293 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones para la compra de 1 transductor lineal para ecógrafo por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, destinado al Hospital "Lister" de Segui, por la suma aproximada de $ 30.400,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado - por Decreto N° 404/95 MEOSP, capítulo II – título III - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título I - capítulo I – artículo 5º - punto 3°) - artículo 6° - inciso 3) y título IV y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3294 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 650 unidades de resmas de papel tamaño A4 y 260 unidades de resmas de papel tamaño oficio, con destino a dicho Departamento de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 72.930,00, en concepto de lo expresado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II - título III - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - título I - Capítulo I - artículo 5º - punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV y Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3295 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 14 DE octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2490 MS de fecha 12 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal aprobó la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Verónica Gabriela Rios – M.O.I Maestra Orientadora Integradora - de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8302833/00, Estefanía Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" N° 0001 - 00000017 de fecha 02 de diciembre de 2015, por la suma de pesos cinco mil ochenta y tres ($ 5.083,00), obrante a fs. 05;

Que en virtud de haberse confeccionado en forma errónea el artículo 3° relacionado con el monto que se faculta a pagar, siendo el correcto pesos cinco mil ochenta y tres ($ 5.083,00);

Que por lo expuesto corresponde rectificar el citado artículo, atento a lo solicitado a fs. 24 de autos por la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectíficar el artículo 3° de la Resolución Nº 2490 MS de fecha 12 de agosto de 2016. El que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3° - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar el pago a la prestadora Verónica Gabriela Rios – M.O.I Maestra Orientadora Integradora - de Paraná, por la suma total de pesos cinco mil ochenta y tres ($ 5.083,00), con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado en el artículo 1° del citado texto legal", conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION Nº 3296 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 14 de octubre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2167 MS de fecha 20 de julio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Solicitud de Cotización N° 17/16 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 09-05-16, autorizada mediante Resolución N° 1056/16, para la compra de artículos deportivos que serán destinados para llevar a cabo acciones de "Promoción de la Salud" en el marco de las actividades prevista en el ProSanE y Educación para la Salud:

Que se adjudica a las firmas Black Baley Deportes de Icasatti Gabriel Nicolás de Paraná los Renglones N° 01 y N° 02, por la total de pesos cinco mil trescientos cincuenta y dos ($ 5.352,00) y a Borghello Deportes de Borghello Gustavo Raúl de Parana los Renglones N° 03, N° 04, N° 05 y Nº 06 por la suma total de pesos nueve mil ocho ($ 9.008,00);

Que a tal efecto a fs. 80 de autos la Dirección General de Administración, solicita se rectifique los artículos 2º y 4º de la Resolución N° 2167/16 MS en virtud a que la firma Black Baley Deportes de Icasatti Gabriel Nicolás de Paraná no amplio el mantenimiento de oferta:

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectíficar el artículo 2º de la Resolución N° 2167 MS de fecha 20 de julio de 2016, los que quedarán redactado de la siguiente manera;

"Artículo 2º - Adjudicar la compra interesada a la firma Borghello Deportes de Borghello Gustavo Raúl de Paraná los Renglones Nº 03, Nº 04, N° 05 y Nº 06 por la suma total de pesos nueve mil ocho ($ 9.008,00), por ajustarse a lo solicitado, por ser la oferta de menor precio y ser su precio conveniente a los intereses del Estado"

Art. 2º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 2167 MS de fecha 20 de julio de 2016, los que quedarán redactado de la siguiente manera;

"Artículo 4° - Autorizar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Borghello Deportes de Borghello Gustavo Raúl de Parana la suma de pesos nueve mil ocho ($ 9.000,00), previa presentación de comprobante originales y de acuerdo a la normativa impositivo vigente"

Art. 3º -Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3297 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación privada para la compra de 1 freezer frontal y 2 heladeras almaceneras, con destino al Programa de Inmunizaciones dependiente de la Dirección de Epidemiologia, por la suma aproximada de $ 90.000,00, en concepto de lo expresado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso A - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capitulo I - artículo 5° - punto 2°) y artículo 6° - punto 2° - Capítulo II - artículo 7° - punto 2° y Título III, Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y los pliegos de condiciones generales, los que regirán el acto licitatorio.

— — —

RESOLUCION Nº 3298 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Dando de baja, a partir del 17 de marzo de 2016, al Farmacéutico Gerardo Alfredo Usai, MP N° 10.089, en la Dirección Técnica de la Farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza N° 599 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Daniel Ernesto García, DNI N° 17.552.430, quedando como única responsable la Farmacéutica Estefanía Hecht, MP N° 10.141.

Autorizando la transferencia del fondo de comercio de la farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza N° 599 de la ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad del Sr. Daniel Ernesto García, DNI N° 17.552.430, a favor del Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, DNI, N° 21.696.523, MP N° 550 y reconocer a este último como único y real propietario del establecimiento, continuando el mismo bajo la exclusiva Dirección Técnica de la Farmacéutica Estefanía Hecht.

Autorizando al Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, a trasladar la farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza N° 599 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al nuevo domicilio de Boulevard Irigoyen N° 712 de la misma localidad y habilitar el establecimiento al servicio de la población, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Estefanía Hecht.

Autorizando el horario de atención de la farmacia "Santa Teresita", sita en Boulevard Irigoyen N° 712 de Concepción del Uruguay, propiedad del Farmacéutico Rodolfo Gabriel Palma, bajo la Dirección Técnica de la Farmacéutica Estefanía Hecht: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. y de 16:30 hs. a 20:00 hs.. Sábados de 08:00 hs. a 12:30 hs., domingos y feriados debe permanecer cerrado salvo que deba cumplir con los turnos programados.

Dando de baja la habilitación oportunamente concedida de la farmacia "Santa Teresita", en calle Urquiza N° 599 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por lo manifestado en los puntos anteriores.

— — —

RESOLUCION Nº 3299 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Aprobando el Comité de Bioética en Investigación Institucional del Laboratorio Dominguezlab de esta ciudad, a los efectos que el Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio, ya que el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio, informa que el establecimiento posee habilitación sanitaria jurisdiccional vigente conforme las Resoluciones N° 4934/10 MS y N° 3458/11 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 3300 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Dejando sin efecto a partir del 12 de enero de 2016 la adscripción otorgada mediante Resolución N° 4172 MS de fecha 16 de noviembre de 2015, al Hospital "Santa Rosa" la localidad de Chajarí, del Dr. Martín Alejandro Giménez, DNI Nº 30.782.277, MP Nº 11.383.

— — —

RESOLUCION Nº 3301 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Baltazar Emanuel Esterri, DNI N° 31.521.330, MP N° 10.128, con domicilio en calle Nogoyá N° 732 de la ciudad de Paraná, al Centro Regional de Referencia "Dr. Ramón Carrillo" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3302 MS

Paraná, 14 de octubre de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N° 2834 de fecha 25 de agosto de 2014 MS, al Servicio de Neurología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, de la Dra. Anabel Rosa Mercedes Merlini, DNI N° 29.515.042, MP Nº 10.944.

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Anabel Rosa Mercedes Merlini, DNI N° 29 15.042, MP N° 10.944, con domicilio en calle Catamarca N° 316 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Neurología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 3303 MS

RECTIFICANDO CONSIDERANDOS

Paraná, 17 de octubre de 2016

VISTO:

la Resolución N° 3244 MS de fecha 14 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se afecta al agente Silvio Daniel González, DNI Nº 20.189.427, de la Dirección de Epidemiología a la Clínica Escolar, ambas de este Ministerio de Salud;

Que corresponde rectificar el mencionado texto legal en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Categoría 04", deberá leerse: "Categoría 03";

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Rectifícar el 1º considerando de la Resolución 3244 MS de fecha 14 de octubre de 2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que el agente González revista en Categoría 03 – Carrea Profesional – Tramo B – Escalafón General de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio;"

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel G. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3304 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL JORNADAS

Paraná, 17 de octubre de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Entrerriana de Anestesia, Analgesia y Reanimación, a los efectos que se declare de interés ministerial las "Jornadas Nacionales Simultaneas de RCP"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2016, en la ciudad de Paraná, en el marco de las Jornadas Nacionales simultaneas de RCP organizada en todo el país por la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación (FAAAAR);

Que dicha actividad será realizada en forma gratuita y abierta a la comunidad:

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial las "Jornadas Nacionales Simultaneas de RCP", a llevarse a cabo el 22 de octubre de 2016, en la ciudad de Paraná, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3305 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.140,00, para el paciente Pablo Armando Segovia, DNI Nº 14.491.761, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8018357-00, destinado a solventar gastos para la compra de medicación.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada

por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 2.410,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3306 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.320,00, para el paciente Teresa Itatí Aquino, DNI Nº 30.005.343, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8855412-00, destinado a solventar gastos por la compra de un corset termoplástico dorsolumbosacro a medida.

Encuadrando la presente gestion en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 6.320,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3307 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.980,00, para el paciente Miriam Noemí Ibarra, DNI Nº 22.06.517, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-9156662-00, destinado a solventar gastos por la compra de audífono para O.I miniretroauricular digital Siemens según modelo 12P.

Encuadrando la presente gestion en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución Nº 5392/10 MS rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 12.980,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fondos nacionales).

— — —

RESOLUCION Nº 3308 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción con el prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, en concepto de cuidados domiciliarios efectuadas a la paciente Barreto Daiana Paola, DNI Nº 38.387.008, Beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-846466/00, en el de marzo/16, por la suma total de $ 6.398,40, según Recibo "C" Nº 0002 -00000114, de fecha 04-04-16. obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - Puntos a y b - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHyF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al prestador Rabosto Gustavo J. de Villaguay, por la suma total de $ 6.398,40, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3309 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción - prestadora Córdoba Delia Liliana de Paraná, en concepto de sesiones de rehabilitación fonoaudiológia efectuadas a la paciente Falcon Melina Fernanda, DNI N° 33.992.480, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8430374-00 en el mes de marzo/16, según Recibo "C" Nº 0004-00000263 de fecha 10-05-16, por la suma de $ 2.605,59, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4º, puntos a y b de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3.368/15 MEHF, Decreto N° 3.912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Córdoba Delia Liliana de Paraná, por la suma de $ 2.605,59 a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3310 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora Rodríguez Nancy Verónica de Gualeguay, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8492976-00 en el mes de febrero/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000026 de fecha 09-03-16, por la suma de $ 3.474,12, obrante a fs. 6 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º – inciso C – apartado B) – punto 3º – concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – artículos 133º y 142º – inciso 4 – puntos a) y b) – con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Rodríguez Nancy Verónica de Gualeguay, por la suma de $ 3.474,12 a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 3311 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 4 unidades de impresoras departamental láser monocromo, con destino a la Dirección General de Despacho de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 60.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (TO. 404/95 MEOSP) artículo 26°, inciso B), concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP, título IV, Decreto Modificatorio 3368/15 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 3312 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 20 unidades de fuentes de alimentación 500 W, 15 unidades de discos rígidos 500 Gb, 10 unidades de módulos de memoria y 10 unidades de microprocesador + placa madre, con destino al Departamento de Informática, por la suma aproximada de $ 50.185,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso B) - Concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3°) y artículo 6° - inciso 3) y Título IV - montos modificados por Decreto Nº 3368/15 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 3313 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 17 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Carlos Alberto Basualdo, DNI Nº 8.422.054, solicita se resuelva su situación laboral con relación a su cargo de jefe de choferes y ambulancia del Hospital Materno Infantil "Ramón Carrillo" de la ciudad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra copia de la Resolución Nº 1165 MS de fecha 4 de junio de 1997, mediante la cual se asigna transitoriamente a partir de dicha fecha las funciones de encargado de choferes de ambulancia;

Que a fs. 5 obra copia de la Resolución Nº 12 SS de fecha 8 de enero de 2004 mediante la cual se dejó sin efecto la Resolución Nº 1165/97 MS y su rectificatoria Resolución Nº 169/04 SS a fs. 06;

Que ha tomado intervención la Dirección de asuntos Jurídicos manifestando al respecto que el agente Carlos Alberto Basualdo al momento de tomar conocimiento de la Resolución Nº 12/04 SS, rectificada por Resolución Nº 169/04 SS, debió oponer los remedios recursivos previstos en la Ley 7060;

Que por expuesto corresponde rechazar la pretensión del agente Carlos Alberto Basualdo;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Rechazar la pretensión de resolver la situación del agente Carlos Alberto Basualdo, DNI Nº 8.422.054, en relación a su cargo de jefe de choferes y ambulancias del Hospital Materno Infantil "Ramón Carrillo" de la ciudad de Concordia, atento a lo expresado en los considerandos precedentes confirmando lo dispuesto en las Resoluciones Nº 14/04 MS y Nº 169/04 MS.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 3314 MS

Paraná, 17 de octubre de 2016

Transfiriendo desde el Hospital "San Blas" de Nogoyá al Centro de Salud "Serafín Guillani" de Don Cristobal 1º – Departamento Nogoyá, un vehículo ambulancia marca Mercedes Benz Sprinter – tipo furgón – modelo 1980 – chasis Nº KA1JYK44607 – motor Nº YCAD45919, dominio VFZ 157, conforme a lo expuesto.

Encuadrando el presente trámite en el artículo 57º del Decreto Nº 404/95 MEOSP – texto único y ordenado de la Ley 5140.

Bajar Anexo

BALANCE 2017- Bersa.pdf

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 237 PCMER

REABRIENDO PLAZO DE INSCRIPCIONES

Paraná, 30 de enero de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2.719 GOB de fecha 13 de Septiembre de 2.016 y la Resolución Nº 215 PCMER de fecha 14 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto referido se aprueba la Reglamentación de la Ley Nº 10.436, que establece el procedimiento para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control, de conformidad con lo estatuido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Que, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2º y 4º, Inciso c), del mencionado Reglamento se dictó la Resolución Nº 215 PCMER por la cual se dispuso la apertura por cuarenta y cinco (45) días corridos de un Registro Especial donde deberían inscribirse las Asociaciones Civiles interesadas en integrar el Jurado de los Concursos;

Que, a la clausura del período de inscripción mencionado, no se registró un número suficiente de Asociaciones Civiles que sea representativo de las existentes en el ámbito provincial;

Por ello;

El Presidente del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reabrir por un plazo de treinta (30) días corridos, en el ámbito del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, las inscripciones al Registro de Asociaciones Civiles, a los efectos de la integración de los Jurados de Concurso para el nombramiento de las Autoridades de los Órganos Autónomos de Control, conforme lo establecido en el Artículo 217º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - La presente norma será refrendada por el señor Secretario General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.

Pablo A. Biaggini, presidente, **Juan I. Barrandeguy,** secretario general.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vázquez Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO VAZQUEZ, MI 7.654.857, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 31 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017843 3 v./26.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Santangelo Elio Dardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 39999, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELIO DARDO SANTANGELO, MI N° 6.464.199, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/07/1981. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017845 3 v./26.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baudino Humberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ANTONIO BAUDINO, MI 5.954.017, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de enero de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017860 3 v./26.2.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría N° 3, de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados: "Russo, Jorge Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8136, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del Sr. JORGE SALVADOR RUSSO, LE N° 5.777.891, nacido en esta ciudad de Concordia en fecha 26 de junio de 1.928, con último domicilio real en calle Ramírez N° 83 de esta ciudad de Concordia, quién falleciera en Concordia el día 20 de noviembre de 2017.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Salvador Russo, vecino que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9; a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención y Correr Vista al Ministerio Fiscal, por veinticuatro horas, con habilitación de días y horas; a fin de que se expida sobre el pedido de designación de Administrador Provisional formulado. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar Noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 27 de diciembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017815 3 v./23.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 2 de concordia, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Gabriel Belén, y de la suscripta, respectivamente, en autos caratulados: "Guinda, Celedonio Williams s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8077),el cual tramitará acumulado a los autos rotulados: "Guinda, Leonor Elisa Dorotea y Guinda, Adelaida Eduarda Estefanía s/ Sucesorio" (Expte. N° 6374), quedando estos últimos como cabeza de expediente, cita por tres veces durante el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de CELEDONIO WILLIAMS GUINDA, DNI N° 5.794.535, ocurrido en esta ciudad de Concordia (ER) en fecha 21 de junio de 1996, vecino que fue de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 22 de diciembre de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Celedonio, Williams Guinda, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 2.- Hacer Lugar a la tramitación acumulada de estos autos con los rotulados "Guinda, Leonor Elisa Dorotea y Guinda, Adelaida Eduarda Estefanía s/ Sucesorio" (Expte. N° 6374), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 3.- Tomar Razón, Recaratular y Refoliar, por Secretaría, según lo ordenado en el apartado precedente. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 08 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017829 3 v./23.2.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría única, a cargo de la suscripta, sito en calle Mitre N° 28, 2do. Piso de Concordia (ER), en autos: "Sosa Eulalia; Ragone Justo s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8312), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido en Concordia de SOSA EULALIA, DNI N° 1.207.462 y RAGONE JUSTO, DNI N° 5.768.413, vecinos que fueran de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 15 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eulalia Sosa y Justo Ragone vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 14 de febrero de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017858 3 v./26.2.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a/c de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sosa Esilda Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ESILDA LEONARDA SOSA, DNI F N° 5.640.540, con último domicilio en calle La Rioja N° 77 de Diamante, E. Ríos, fallecida en Diamante, E.R. el 14/07/2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017824 3 v./23.2.18

— — —

La Sra. Juez a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a/c de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schmittlein Hortencia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.058, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HORTENSIA SCHMITTLEIN, LC N° 2.367.323, con último domicilio en Villa Valle María; Departamento Diamante, E. Ríos, fallecida en Villa Valle María; Departamento Diamante, E.R. el 23/04/2008, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017825 3 v./23.2.18

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Sofía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.177, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. SOFIA PEREZ, LC N° 5.351.789, que falleciere en fecha 23 de octubre de 2017, en ciudad de Diamante, argentina, y domiciliada en calle San Lorenzo s/n al Sur, de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017850 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marcosich María Filomena - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.090, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA FILOMENA MARCOSICH, DNI N° 0.738.645, que falleciere en fecha 27 de mayo de 2017, en Diamante, argentina, y domiciliada en calle Pellegrini N° 174 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 27 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017851 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Alberto Jorge - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.131, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO JORGE HEINRICH, LE N° 8.357.440, que falleciere en fecha 29 de mayo de 2015, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires: argentino, y domiciliado en Aldea Spatzenkutter, Colonia Gral. Alvear; Entre Ríos; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 14 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017852 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreira Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.154, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN RAMON MOREIRA, DNI N° 12.431.543, que falleciere en fecha 18 de agosto de 2015, en la ciudad de Diamante, argentino y domiciliado en calle Alem N° 22 de Diamante; a fin que comparezcan, a hacer valer sus derechos. Publiquese por tres días

Diamante, 7 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017853 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Grancelli Esteban Juan Leandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.205, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ESTEBAN JUAN LEANDRO GRANCELLI, DNI N° 13.183.660, que falleciere en fecha 21 de noviembre de 2017, en ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle Urquiza N° 374 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días

Diamante, 29 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017854 3 v./26.2.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bahl Edgardo Pedro - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.110, Año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. EDGARDO PEDRO BAHL, DNI N° 10.572.602, que falleciere en fecha 22 de febrero de 2013, en Paraná, argentino, y domiciliado en calle Nicolás Avellaneda N° 1868, de Aldea Brasilera, Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017855 3 v./26.2.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zambon Inés Edelmira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4700/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ZAMBON INÉS EDELMIRA, DNI Nº F5.033.080, con último domicilio en calle Italia Nº 341 de la ciudad de Villa del Rosario (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí (E.R.), en fecha 10 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de diciembre de 2017. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Inés Edelmira Zambon, vecina que fuera de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Pamela Jaquelina Stivanello para intervenir en su diligenciamiento.- (...) Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2°".

Chajarí, 22 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017828 3 v./23.2.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Flores, Juan s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18416), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN FLORES, MI Nº 2.046.097, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en dicha localidad en fecha 11 de junio de 1963.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 8 de febrero de 2018 ... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Juan Flores, argentino, MI N° 2.046.097, casado, nacido en Victoria y fallecido en Sauce de Luna el 11 de junio de 1963, hijo de Juan Flores y Eduviges Juarez, vecino que fuera de Sauce de Luna. 2. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario prov.

F.C.Ch. 503-00017864 3 v./26.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hernández Raúl Emeterio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11077, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAUL EMETERIO HERNANDEZ, DNI N° 5.849.871, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 6 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017819 3 v./23.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Badaracco Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6908, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO BADARACCO, Documento Nacional Identidad N° 12.095.168, fallecido el día 12 de octubre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017823 3 v./23.2.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6906, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA OFELIA MARCHESINI, Documento Nacional Identidad Nº 17.684.407, fallecida el día 04 de mayo de 2017, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017859 3 v./26.2.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad Victoria, Dr. Luis Francisco Már-

quez Chada, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Manzo Petrona Leonor - Calderón Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.311, Año 2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de BAUTISTA CALDERON, DNI N° 2.071.405 vecino que fuera de la localidad de Victoria, Entre Ríos, fallecido en fecha 17/04/1987 y de PETRONA LEONOR MANZO, DNI N° 2.066.489 vecina que fuera de la localidad de Victoria, Entre Ríos, fallecida el día 03/11/2010. Publíquese por tres días

Victoria, 19 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017846 3 v./26.2.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gelroth Olga; Frickel Alredo Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29628, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA GELROTH, MI 5.366.490, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, el 06-08-2003; y de ALFREDO MANUEL FRICKEL, MI 5.888.415, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos el 22-06-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de febrero de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017866 1 v./23.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "González Juan Lindolfo, Medina María Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19462, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA RAQUEL MEDINA, MI N° 3.005.195, fallecida en Paraná, en fecha 14/06/2016 y JUAN LINDOLFO GONZALEZ, MI N° 5.903.338, fallecido en Paraná, en fecha 10/10/2003, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017868 3 v./27.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aristimuño Roberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33914, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE ARISTIMUÑO, DNI N° 5.894.445, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017871 1 v./23.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siwek Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN SIWEK, DNI N° 5.932.726, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/05/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017872 1 v./23.2.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17322, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SANCHEZ, MI 1.497.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de diciembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017873 3 v./27.2.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morante Oscar Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34034, cita y emplaza por el término de treinta (30) día de OSCAR JULIO MORANTE, DNI N° 5.953.554, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 04/02/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017891 1 v./23.2.18

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. José Alejandro Centurión, en autos caratulados: "Canals, Silvia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6243), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por la Sra. SILVIA ELENA CANALS, LC 5.716.963, fallecida en la ciudad de Concordia el día 25 de septiembre del 2017, y con último domicilio conocido en calle San Luis N° 1189 de esta misma ciudad.

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 29 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Oscar Horacio Stempels, Silvia Gisela Garamendy, Hernán Joaquín Garamendy, Matías Atilio Garamendy y Florencia Elena Garamendy, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Silvio A. Rugolotto, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Elena Canals, DNI N° 5.716.963, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00017867 3 v./27.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría Nº 2, en autos: "Aguilera, Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11278, iniciado: 02/02/2018; resolución de apertura del 07 de febrero del 2018), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO AGUILERA, argentino, LE N° 5.856.340, casado en únicas nupcias con Teresita Elena Medina, con último domicilio en Pte. Perón N° 321, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, donde falleció el 13 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017880 3 v./27.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos, "Cruz, Justo Amadeo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11277, iniciado 02/02/2018, resolución de apertura del 05/02/2018, cita y emplaza por diez días aherederos y acreedores de JUSTO AMADEO CRUZ, argentino, LE N° 5.883.237, casado en únicas nupcias con Oliva Teresa Treise, con último domicilio en Colonia La Florida, Departamento Gualeguaychú, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, el 28 de noviembre de 2007. Publíquese de tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017881 3 v./27.2.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2,de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Preisz, Gabriel Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11094, año 2017, iniciado 03/10/2017, resolución de apertura del 01/12/2017), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL DARIO PREISZ, argentino, DNI N° 16.612.522, divorciado de Gladys Inés Koch, fallecido en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, lugar del último domicilio, el 16 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017882 3 v./27.2.18

— — —

LA PAZ

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz,Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo (Secretaria interina); en los autos caratulados "Leineker Angélica del Carmen s/ Sucesorio ab intestino" (Expediente Nº de Entrada 5765, año 2.017), cita v emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por LEINEKER ANGÉLICA DEL CARMEN. La causante era de nacionalidad argentina, DNI Nº 13.226.687, se domiciliaba en calle A.T. Vandor Nº 436 de la ciudad de Bovril, Entre Ríos, hija que fuera de Juan Leineker y de Ana Burgardt, nacida en s/e, Entre Ríos el 09 de octubre de 1.957 y falleció en Bovril el 26 de octubre 2.012 a las 16:00 horas.

La Paz, 23 de octubre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017890 1 v./23.2.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MIGUEL ANGEL MARQUEZ

Por disposición del Dr. Mautone, Darío G., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, intervi-

niente en el legajo N° 6459/15 caratulado "Márquez, Miguel Angel s/ Abuso sexual abuso sexual", se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARQUEZ, de 55 años años, DNI 18.298.506, estado civil soltero, profesión jornalero, nacido el día 26.02.1959 en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Sta. María de Oro y H. Primo - Cortada al Oeste, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2017. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Miguel Angel Márquez no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 8 de febrero de 2018 – **Darío G. Mautone,** fiscal.

13830 5 v./26.2.18

— — —

a ESTEBAN NICOLAS SALINA

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 2692/13 caratulado "Salina, Esteban Nicolás s/ Estafa", se cita y emplaza a: ESTEBAN NICOLAS SALINA, DNI N° 24.674.589, último domicilio conocido en calle Laprida 1551 - Piso 4to. C, Capital Federal, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 8 de noviembre de 2017 - Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Esteban Nicolás Salina no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Jorge A. Suñer,** fiscal.

13831 5 v./26.2.18

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a OSCAR ARIEL RODRIGUEZ

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza al Sr. OSCAR ARIEL RODRIGUEZ, MI 17.476.718 con último domicilio conocido en Gral. Manuel Belgrano N° 579 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por apoderado, a tomar intervención en los autos caratulados "Allegrini, Amanda Isabel c/ Valdez, Osmar Anselmo y otros s/ Ordinario Accidentes de Tránsito", (Expte. 19223), dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017869 2 v./26.2.18

COLON

a ENCARNACION GONZALEZ y otros

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Roberto Javier Simón, Secretaría a cargo de la Dra. Sabina Almada (interina), sito en calle Bolívar N° 505, cita y emplaza a ENCARNACION GONZALEZ y/o sus herederos y/o sus sucesores, en relación al inmueble que a continuación se detalla: ubicado en esta ciudad, quinta 156, Lote B, inscripto en el Registro de la Propiedad local, bajo Matrícula N° 100.959, el que consta de 1.202,24 m2 de superficie y su plano de mensura es el N° 11.773, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el proceso, caratulado "Municipalidad de Colón c/ González Encarnación – Apremio", Expte. Nº 4720, L II, Fº 221, Año 2017, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los representen en él, y de que si comparecieran y no opusieren excepciones se llevará adelante la ejecución.

Se deja constancia en el presente trámite de apremio se reclaman los siguientes conceptos: Tasa Gral. Inmob. Partida 1005490 2012/3 a 2017/2 y Obras Sanitarias Partida I005490 2012/3 a 2017/2; por la suma de pesos dieciséis mil doscientos once con diecisiete centavos ($ 16.211,17).

La resolución que así lo dispone dice así: "Colón, 13 de diciembre de 2017.- ... Cítese y emplácese a Encarnación González y/o sus herederos y/o sus sucesores con domicilio desconocido mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco (5) días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo. Dr. Roberto Javier Simón, Juez de Paz, Colón (ER)".

Colón, 2 de febrero de 2018 – **Sabina Almada,** secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00017883 2 v./26.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

a HECTOR FABIAN ALEU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, sito en calle Saenz Peña y Rivadavia, Primer Piso, de Gualeguaychú, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) c/ Aleu Héctor Fabián s/ Apremio", Expediente N° 5635 que tramitan por ante ese mismo Juzgado y Secretaría, cita y emplaza a HECTOR FABIAN ALEU, CUIT 20142155517, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación del presente que se hará por una vez comparezca a este Juzgado a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de dar intervención a abogado de la lista para que lo represente en juicio.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017884 1 v./23.2.18

— — —

a RENE CARLOS PERRONE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, sito en calle Saenz Peña y Rivadavia, Primer Piso, de Gualeguaychú, en autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) c/ Perrone Rene Carlos s/ Apremio", Expediente N° 4281 que tramitan por ante ese mismo Juzgado y Secretaría, cita y emplaza a RENE CARLOS PERRONE, CUIT 20141934296, para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación del presente que se hará por una vez comparezca a este Juzgado a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de dar intervención a abogado de la lista para que lo represente en juicio.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017886 1 v./23.2.18

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María E. Kessler
Matr. Nº 897 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, en los autos: "Asociación de Trabajadores Municipales (A.T.M.) S- Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Incidente de Subasta - Expte Nº 2236, comunica que la martillera María Elena Kessler, Matrícula Nº 897 (COMPER), subastará el día 14 de marzo de 2018 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil, en el salón del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos; situado en calle Santa Fe Nº 434 de la ciudad de Paraná, en presencia de la secretaria autorizante y la sindicatura, sin base, al contado y al mejor postor, los inmuebles que a continuación se detallan y describen:

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 16, según se detalla:

1º) **Lote 1**; Partida Municipal 90.444-2; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.507; superficie 197,26 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 109.525; Plano de Mensura Nº 187.841.

2º) **Lote 2**; Partida Municipal 90.445-5; domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.515; superficie 206,25 m²; Matrícula Nº 106.533; Partida Provincial Nº 243.563; Plano de Mensura Nº 187.842.

3º) **Lote 3,** Partida Municipal 90.446-8, domicilio parcelario: calle 1.602 N° 1.527, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.564; Plano de Mensura Nº 187.843.

4º) **Lote 4**, Partida Municipal 90.447-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.535, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.565; Plano de Mensura Nº 187.844.

5º) **Lote 5**, Partida Municipal 90.448-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.543, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.566; Plano de Mensura Nº 187.845.

6º) **Lote 6,** Partida Municipal 90.449-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.555, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.567; Plano de Mensura Nº 187.846.

7º) **Lote 7**, Partida Municipal 90.450-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.567, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.568; Plano de Mensura Nº 187.847.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.451-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.575, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.569; Plano de Mensura Nº 187.848.

9º) **Lote 9,** Partida Municipal 90.452-3, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.587, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.570; Plano de Mensura Nº 187.849.

10º) **Lote 10**, Partida Municipal 90.453-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.595, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.571; Plano de Mensura Nº 187.850.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 17, según se detalla:

1º) **Lote 1,** Partida Municipal 90.454-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.607, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.572; Plano de Mensura Nº 187.851.

2º) **Lote 2**, Partida Municipal 90.455-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.615, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.573; Plano de Mensura Nº 187.852.

3º) **Lote 3**, Partida Municipal 90.456-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.627, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.574; Plano de Mensura Nº 187.853.

4º) **Lote 4,** Partida Municipal 90.457-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.635, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.575; Plano de Mensura Nº 187.854.

5º) **Lote 5**, Partida Municipal 90.458-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.643, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.576; Plano de Mensura Nº 187.855.

6º) **Lote 6,** Partida Municipal 90.459-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.655, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.577; Plano de Mensura Nº 187.856.

7º) **Lote 7,** Partida Municipal 90.460-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.667,superficie 206,25 m², Matrícula Nº106.533, Partida Provincial Nº 243.578; Plano de Mensura Nº 187.857.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.461-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.675, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.579; Plano de Mensura Nº 187.858.

9º) **Lote 9,** Partida Municipal 90.462-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.687, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.580; Plano de Mensura Nº 187.859.

10º) **Lote 10**, Partida Municipal 90.463-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.695, superficie 193,96 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.581; Plano de Mensura Nº 187.860.

Diez (10) lotes baldíos ubicados en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 21, según se detalla:

1º) **Lote 1**, Partida Municipal 90.464-6, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.506, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.582; Plano de Mensura Nº 187.861.

2º) **Lote 2,** Partida Municipal 90.465-9, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.514, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.583; Plano de Mensura Nº 187.862.

3º) **Lote 3**, Partida Municipal 90.466-2, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.526, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.584; Plano de Mensura Nº 187.863.

4º) **Lote 4**, Partida Municipal 90.467-5, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.534, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.585; Plano de Mensura Nº 187.864.

5º) **Lote 5**, Partida Municipal 90.468-8, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.542, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.586; Plano de Mensura Nº 187.865.

6º) **Lote 6,** Partida Municipal 90.469-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.554, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.587; Plano de Mensura Nº 187.866.

7º) **Lote 7,** Partida Municipal 90.470-1, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.564, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.588; Plano de Mensura Nº 187.867.

8º) **Lote 8,** Partida Municipal 90.471-4, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.574, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.589; Plano de Mensura Nº 187.868.

9º) **Lote 9**, Partida Municipal 90.472-7, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.586, superficie 206,25 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.590; Plano de Mensura Nº 187.869.

10º) **Lote 10,** Partida Municipal 90.473-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.594, superficie 197,26 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.591; Plano de Mensura Nº 187.870.

Un (1) lote ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9º, Grupo 90, Manzana 22 según se detalla:

1º) **Lote 2,** Partida Municipal 90.484-0, domicilio parcelario calle 1.602 N° 1.660, superficie 153,45 m², Matrícula Nº 106.533, Partida Provincial Nº 243.602; Plano de Mensura Nº 187.882.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la planta urbana de la ciudad de Paraná (Art. 37 CPCC) y abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor, en concepto de seña, más la comisión de la martillera equivalente al 4% del precio de la subasta, más el sellado del 2,3% previstos en el Código Fiscal y ley impositiva.

Asimismo, dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá abonarse el saldo del precio - Art. 566 del CPCC, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, cuenta N° 124710/0, bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.

Los adquirentes de los lotes a subastarse deberán afrontar el pago de los costos de planos de mensura y fichas de transferencia confeccionadas por el Ing. Eduardo Carmagnac, fijados en la suma de $ 12.500,00 y el costo de escrituración de los mismos por parte de la Escribana designada en autos, Ángela María Santapaola de Fernández, que ascenderá al 6% del precio de compra, en caso que el producido por cada lote supere los $ 300.000,00; y en caso contrario, se estima como mínimo en la suma de $ 10.000,00; conjuntamente con la integración del saldo del precio de cada lote.

Ocupación: Libres de ocupantes y ocupación por tratarse de terrenos baldíos (cfr. mandamiento de constatación incorporado en autos). El estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendidos, no se aceptarán reclamos referidos al mismo.

Los adquirentes están obligados al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los bienes o desde que se hallaren en condiciones de tomarla (Art. 145, Código Fiscal). Cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a exclusivo cargo de los compradores. Los interesados en adquirir los bienes deberán registrarse, previo al inicio de la subasta, munidos de su DNI, LC o LE vigente, quedando aclarado que quienes no se encuentren registrados no podrán participar de la subasta como oferentes. Se prohíbe la compra de lotes en comisión y la cesión de los derechos de subasta.

Referencia de ubicación: calles: 1602, Las Garzas y Avenida Zanni, próximos a calles Jorge Newbery y Crisologo Larralde.

Días y horarios de visitas: sin restricciones por tratarse de terrenos baldíos. CUIT de la fallida: 30-59300076-8 – CUIT de la Martillera: 27-12757076-6. Por informes: 0343- 4890037 - 4890353 – 154667317 Internet: www comper.org. ar. Publicación sin pago previo (Art. 273, Inc. 8, Ley 24.522), por cinco (5) días (Art. 208 L.24522).

Paraná, 20 de febrero de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00007116 5 v./28.2.18

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto O. Campos
Matr. Nº 866

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Nora Angelica Garin, Secretaría interina a cargo del Dr. Diego German Cherot, en los autos "Casas Nora c/ Arbiza, Silvina y otros – Ejecución de Sentencia y Honorarios", Expte. N° 11293 - Fº 126 – T° VII Año 2013, comunica por dos (2) días, que el martillero público Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 9 de marzo de 2018, a las 10.00 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del actuario, con la base del avalúo fiscal vigente, en dinero en efectivo y al mejor postor el inmueble, Matrícula Nº 110.530 – Dominio Urbano, ubicado dentro de la planta urbana de la ciudad de Concepción del Uruguay, Cuartel III Manzana 058, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario calle Juan D. Perón Nº 396 de esta ciudad y se trata de un inmueble con una superficie de terreno total de 239,10 m2 y 189 m2 de superficie cubierta, según Plano de Mensura 16.760, Partida Provincial 12-100.856/7, Partida Municipal Nº 7963, el que se encuentra ocupado por su propietario, conforme mandamiento N°1642 y acta de constatación.

El adquirente deberá abonar en el acto del remate, en dinero efectivo la comisión del martillero (4%) e IVA, si correspondiere y el total del precio de la compra junto con la parte proporcional del Impuesto de sellos (1%), Art. 204 del Código Fiscal (t.o. 2006) dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 566 del CPCC y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc.5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

El inmueble podrá ser revisado por los interesados, previa concertación de horario con el martillero al tel 03442-433110, los días 7 y 8 de marzo de 2018.

En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de C.U.I.T. correspondientes a: martillero 20-12876785-2, demandada 27-23696048-5 y actora 27-14571359-0.

C del Uruguay, 15 de febrero de 2018 – **Diego G. Cherot,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017875 2 v./23.2.18

REMATE

NUEVO

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. 936 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, en las actuaciones caratuladas: "Banco Santander Río S.A. c/ Verón, Miguel Angel s/ Monitorio", Expte. Nº 7345 - comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. N° 936 del COMPER, rematará: un automotor Dominio MEH 363, Marca Renault, Modelo Symbol, Año 2013; Tipo: Sedan 4ptas; Motor Marca: Renault; N° K4MA670Q026355; Chasis Marca: Renault; N° 8A12BMA15DL568407, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado, con la base del aforo fiscal de pesos: ciento cincuenta y dos mil ($ 152.000,00), de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retaza del 25% en la suma de pesos ciento catorce mil ($ 114.000,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta con la base mínima de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000,00).

Atento a la liquidación del crédito prendario efectuada a fs. 90. El día 14 de marzo del año 2018 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00hs., en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455 - 15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com.ar / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 27 de noviembre 2017.- Proveyendo escrito de fs 101: Agréguese... Proveyendo escrito de fs. 102: Téngase... Asimismo publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559° y 560° del CPCyC.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta.- (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- ... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Villaguay, Entre Ríos".

Villaguay, 13 de diciembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017877 2 v./26.2.18

USUCAPION

ANTERIORES

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virgina Ofelia Correnti, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en autos "Martínez Silvia Andrea c/ Miro Antonio s/ Usucapión" - Expte. N° 12.687, Año 2016, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien inmueble: que según Plano de Mensura N° 26191, se ubica en Dpto. Diamante, ciudad de Diamante, planta urbana, manzana 232, parte solar ángulo Noreste, domicilio parcelario en calle Sargento Cabral s/n Esquina San Lorenzo, con una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (675,25 mts2); y con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta 1-2 al rumbo S 79° 00' E de 18,60 m., lindando con calle Sargento Cabral;

Al ESTE: recta 2-3 al rumbo S 14° 00' O de 37,45 m., lindando con calle San Lorenzo;

Al SUR: recta 3-4 al rumbo N 77° 40' O de 17,70 m., lindando con Suc. de Jorge Jacob;

Al OESTE: recta 4-1 al rumbo N 12° 38' E de 37,00 m., lindando con Silvia Andrea Martínez y otra; el inmueble registra Partida Pcial. Inmobiliaria N° 115.161; y en la parte posterior figura como propietario Antonio Miró, 100 %; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Art. 329 y 669 Incs. 2 y 3 del CPCC.

Diamante, 19 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017856 2 v./23.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Podesta José María c/ Alvarez Daneri Cecilia s/ Usucapión", Expte. Nº 226/17, cita a Rubén Eduardo Sittner y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos: calle Rioja N° 586, superficie: 106,63 m2, según mensura practicada por el Agrimensor Roberto Ugarte registrada en Catastro de la Provincia, mediante plano 17.540, que lo designa como lote 3, inscripción de dominio: matrícula 103.083, Sección Dominio Urbano; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente. Valeria Barbiero de Debeheres. Juez Civil y Comercial N° 1.

Gualeguaychú, 22 de diciembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017861 2 v./23.2.18

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Reiriz Alicia Carmen c/ Buthay Armando Amado s/ Usucapión", Expte N° 13945-17, Año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Armando Amado Buthay, inmueble ubicado en la ciudad de San José, Distrito Primero del Dto. Colón, que según plano de mensura N° 46.654 confeccionado por el Agrimensor Don Juan Cristian Forclaz, registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha 8 de junio de 2010 se ubica en la planta urbana de la ciudad de San José, primer Distrito del departamento Colón (ER), Concesión 213, manzana 710, a 72,40 mts., de calle Remedios de Escalada y a 34,56 mts., de calle Maipú, con domicilio parcelario en calle Constitución s/nº de San José, consta de una superficie total de 269,41 m2 (doscientos sesenta y nueve metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados), y posee los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta amojonada (1-2) N 69° 30' E de 13,00 metros, linda con Sofía Ferreyra de Leguiza, Pl. 16.315;

ESTE: Recta amojonada (2-3) S 20º 53' E de 20,80 mts., linda con Olga Mabel Acosta, Pl. 46.333.

SUR: Recta amojonada (3-4) Sur 70° 00' Oeste de 13 mts., linda con calle Constitución (de ripio);

OESTE: Recta amojonada (4-1) Norte 20° 53' Oeste de 20,65 mts., linda con propietario desconocido; se encuentra empadronado bajo partida municipal 5617 y partida provincial 149670; e inscripto en el Registro Público Jurisdiccional bajo Tº 6 Fº 309 Nº 589 a nombre de Buthay Armando Amado, para que en el plazo de quince (15) días así lo acrediten, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 8 de noviembre de 2017 - (...) Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Armando Amado Buthay – (Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código. (...). Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 6 de febrero de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017888 2 v./26.2.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Uranga Impresiones SRL s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2982, en fecha 06.02.2017 se ha declarado la quiebra de URANGA IMPRESIONES SRL, CUIT 30-71021177-5, con sede social inscripta en calle La Paz Nº 613 y domicilio procesal en calle Avda. Alameda de la Federación Nº 510, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio procesal constituido en calle Juan de Garay Nº 118, planta alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas y martes y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 10.05.2018 y 25.06.2018 para que la sindicatura presente respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo

de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00007109 5 v./23.2.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Tropini Eduardo Alberto s- Pedido de quiebra promovido por acreedor (Comas, González, Gunther, Romero) s/ Quiebra", Expte. N° 2910, en fecha 06.02.2018 se ha declarado la quiebra de EDUARDO ALBERTO TROPINI, DNI 13.163.620, CUIT 20-13163620-3, con domicilio real en 25 de Mayo Nº 583 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.03.2018 inclusive.

Se han fijado los días 16.05.2018 y 29.06.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley. 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2018 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00007110 5 v./23.2.18

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Migoni, Mario Oscar s/ Pedido de Quiebra (Civil)" (Nº 18560), en fecha 6 de diciembre de 2017 se ha declarado la quiebra de MARIO OSCAR MIGONI, DNI Nº 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura - CPN Nora Noemí Vargas, con domicilio constituido en calle Salta Nº 294 de la ciudad de Concordia, quien atenderá los días hábiles judiciales de 8:00 a 12:00 horas hasta el día 2 de marzo de 2018 inclusive.

Se han fijado los días 30 de marzo de 2018 y 16 de mayo de 2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley Nº 24.522 por remisión del artículo 200 de la misma ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de diciembre de 2017 ... Resuelvo: 1. Admitir el pedido del deudor y declarar la quiebra de Mario Oscar Migoni, DNI 8.326.701, argentino, nacido el 1 de agosto de 1950, divorciado, domiciliado en calle Dónovan 1280 de esta ciudad. ... 15. Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la L.C.Q., por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación del cargo por parte del síndico que resulte designado (artículo 89 de la LCQ.). ... 17. Disponer que, hasta el día 2.3.2018, los acreedores podrán presentar peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes al síndico designado, debiendo el funcionario, presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q., los días 30.3.2018 y 16.5.2018 respectivamente, y que dentro de los diez (10) días del período de vencimiento de observación de créditos podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus propios créditos, sobre el que deberá informar y opinar el síndico en el respectivo informe individual. Asimismo, el síndico deberá presentar la rendición de cuentas de los aranceles percibidos y gastos realizados a la fecha de la presentación del informe general del artículo 39 de la L.C.Q ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

DEJO CONSTANCIA que el edicto deberá publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para abonar el costo de publicación cuando los hubiere (confr. artículo 89 de la Ley Nº 24.522).

Federal, 7 de febrero de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario prov.

F. 500-00007113 5 v./26.2.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Jurisdicción La Paz, Entre Ríos.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Jurisdicción La Paz, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en éste Juzgado.

Requisitos: Podrán inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los Art. 24, 120 y ccs., de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de La Paz, dentro del radio del Juzgado.

Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocycs2.lapaz @jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación.

Fecha de Apertura: El Registro de Aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, sito en calle Saenz Peña y San Martín, primer piso, que se mantendrá abierto desde el día 19 de marzo al 23 de marzo del 2018 inclusive, en el horario, de 8 a 12 hs.

Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Juzg. Civ., Com. y Lab. N° 2 - Dr. Diego Rodríguez, Juez Juzg. Civ., Com. y Lab. Nº 1 y Dr. Silvio S. Calleja, Juez de Paz. Ante mí: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario.

La Paz, 19 de febrero de 2018 – **Fabio S. Atance**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017840 3 v./26.2.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 01 MOV/2018

OBJETO: Limpieza de Laguna Anaeróbica de efluentes cloacales de Oro Verde.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 07 de marzo de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanzas N° 020 MOV/92, Decreto N° 018 MOV/18, Ley 7060 Y Ley 10.027, Ordenanza en Materia de Faltas y demás Ordenanzas vinculadas con el ejercicio del poder de Policía Municipal.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 15 de febrero de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini,** secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00017743 5 v./23.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 16/2018

OBJETO: Alquiler de carpas, stands, baños químicos, servicios de sonido, servicio de limpieza y servicio de reparación y mantenimiento eléctrico.

APERTURA: 13 de marzo de 2018 a las 8:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00007115 (O.P. 17940) 3 v./23.2.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Museo de Ciencias Naturales "Antonio Serrano", Paraná - Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 02/18

Obra autorizada por
Resolución Nº 1668/17 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Reparación de Cubierta Museo de Ciencias Naturales "Antonio Serrano", Paraná, Departamento Paraná".

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Carlos Gardel Nº 62 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, 1º Piso, Casa de Gobierno de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.512.391,15 (pesos dos millones quinientos doce mil trescientos noventa y uno con 15/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 5.094.570,94 (pesos cinco millones noventa y cuatro mil quinientos setenta con 94/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 6 de marzo de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 6 de marzo de 2018.

F. 500-00007117 2 v./23.2.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción Piscina Semiolímpica y Áreas Complementarias Parque Escolar "Enrique Berduc", Paraná, Departamento Paraná"
Licitación Pública N° 03/18

Obra autorizada por Decreto Nº 89/18 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Construcción Piscina Semiolímpica y Áreas Complementarias Parque Escolar "Enrique Berduc" – Paraná - Departamento Paraná".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en Calle Salta Nº 785 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 16 de marzo de 2018 a las 11:00 horas, en la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos, 1º Piso, Casa de Gobierno de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.316.651,04 (pesos cinco millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 04/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 5.316.651,04 (pesos cinco millones trescientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 04/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento veinte (120) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 6 de marzo de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) 4221616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 6 de marzo de 2018.

F. 500-00007118 2 v./23.2.18

LICITACIONES

NUEVAS

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 03/18

OBJETO: Arrendar al mejor postor un sector de la zona turística ubicada en la costanera "Paseo de la Ribera" en el "Parador Costa del Sol", para explotación de local para cantina y proveeduría y otros anexos.

APERTURA: Día martes 6 de marzo de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147. Email: Compras@diamante.gob.ar.

Oficina de Turismo, Tel. 0343 – 4985019.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar – www.diamante.tur.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 360,00 (pesos trescientos sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00017876 3 v./27.2.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 04/18

OBJETO: Contratación del servicio de mano de obra y materiales para la colocación adoquines de hormigón, según plano y pliego adjunto, enmarcado en el "Programa Habitat" - Rubro 4: Red Vial.

APERTURA: Día viernes 9 de marzo de 2018 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email: compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

Dirección de Obras Sanitarias Tel. 0343 – 498-2157.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.350,00 (pesos mil trescientos cincuenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00017892 3 v./27.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 6/2018
Decreto N° 470/2018

OBJETO: Adquisición de una (1) cargadora-retroexcavadora, nueva, 0 Km, Año 2018, que será destinada a la Dirección de Obras Sanitarias, conforme a los pliegos de condiciones generales y de condiciones particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos dos millones trescientos mil ($ 2.300.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos dos mil trescientos ($ 2.300,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 12 de marzo del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de marzo del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 12 de marzo del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar.

San José de Gualeguaychú, 20 de febrero de 2018 – **Ignacio J. Farfán**, Secretario de Gobierno.

F. 500-00007119 2 v./26.2.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

VIALE FOOT BALL CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de Viale Foot Ball Club convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, ha realizarse el 12 de marzo de 2018 en la sede social, sita en calle 25 de Mayo N° 1239 de la ciudad de Viale, a las 20:00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea, la que será rubricada por presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, notas y anexos que lo complementan, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio N° 92, cerrado el 31 de marzo de 2017.

4 - Consideración valor cuota societaria.

5 - Elección miembros de comisión directiva: Por el término de dos años, los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocal primero y vocal tercero, y por el término de un año vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal segundo y vocal cuarto.

6 - Elección de la comisión revisora de cuentas por el término de un año: revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

NOTA: de nuestros estatutos: De no obtenerse el quórum, la asamblea sesionará una hora después de la fijada con el número de asociados presentes.

Tendrán derecho a voz y voto los asociados que estén con la cuota social al día o no adeuden más de dos.

Aldo A. Grinóvero, presidente, **Mariano A. Grinóvero**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017847 2 v./23.2.18

— — —

LA PAZ

LADEW SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Ladew SA, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día siete (7) de marzo de 2018, a las 08.00 hs., en primera convocatoria, en su sede social de Estancia Puerto Buey y en segunda convocatoria a las 09.00 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes, para tratar la siguiente orden del día:

1 - Elección de un accionista para que junto con el presidente firmen el acta respectiva.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.

3 - Consideración documentación artículo 234, inciso 1), Decreto-Ley 19550/72 al 31.08.2017.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio cerrado al 31.08.2017.

5 - Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31.08.2017 por sobre el límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.

6 - Elección de directores titulares en un mínimo de uno y un máximo de cinco y suplentes hasta un máximo cinco por el término de dos años, por vencimiento de mandato.

Santa Elena, febrero de 2018 – **Sergio Winitzky**, presidente.

F.C.Ch. 503-00017816 5 v./27.2.18

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI VICTORIA
Convocatoria

La comisión de la "Asociación Dante Alighieri Victoria" llama a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2018 a las 20 horas en nuestra sede social sita en calle Avenida Congreso y 9 de Julio para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los que no se realizó la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

2 - Motivos por los que no se realizó la reno-

vación de cargos por mitad 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.

7 - Fijar el nuevo monto de las cuotas a cargo de los asociados.

8 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Luciana Zorzábal, presidente, **Graciela Paleari,** tesorera.

F.C.Ch. 503-00017811 3 v./23.2.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DEL TURF DEL JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

La Asociación de Propietarios y Profesionales del Turf del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2018, en el domicilio de Av. Los Chañara s/n de la ciudad de Oro Verde, a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración acta de asamblea anterior.

2 - Libros de acta de asamblea, acta de comisión directiva, asociados, inventario y balance, Tesorería.

3 - Motivo por el cual se convoca a la asamblea extemporánea.

4 - Ejercicios 2016 - 2017.

5 - Lectura y aprobación memoria y balance general.

6 - Consideración y resolución sobre el Plan de Generación de Recursos sobre el objeto de aplicarlo como inversión en la Villa Hípica Hipódromo en Oro Verde.

Quórum: Art. 22 del estatuto: "... se celebran válidamente con los socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, salvo el caso que se lograse reunir más de la mitad de los socios con derecho a voto con anterioridad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes con derecho a voz y voto presentes".

Mario L. Alem, presidente, **Juan R. Díaz,** secretario.

13833 1 v./23.2.18

— — —

ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DEL TURF DEL JOCKEY CLUB PARANA
Convocatoria

La Asociación de Propietarios y Profesionales del Turf del Jockey Club Paraná convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de marzo de 2018, en el domicilio de Av. Los Chañara s/n de la ciudad de Oro Verde, a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación del estatuto en su artículo segundo y artículo tercero.

2 - Concesión Hipódromo Almafuerte Villa Hípica Oro Verde.

Quórum: Art. 22 del estatuto: "... se celebran válidamente con los socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, salvo el caso que se lograse reunir más de la mitad de los socios con derecho a voto con anterioridad. Las resoluciones se tomarán por mayoría de la mitad mas uno de los socios presentes con derecho a voz y voto presentes".

Mario L. Alem, presidente, **Juan R. Díaz**, secretario.

13834 1 v./23.2.18

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE UROLOGIA – A.E.D.U.
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Urología, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2018 a las 20 horas en la sede del Círculo Médico de Paraná, calle Urquiza 1135, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Palabras del presidente de la AEDU.

2 - Designación de los asambleístas para firmar el acta con presidente y secretario.

3 – Consideración de la memoria y balance cerrado al 30 de noviembre de 2017.

4 - Consideración de convenios a realizar entre la asociación y distintas obras sociales.

5 - Consideración de temas institucionales.

6 - Actualización del padrón.

7 - Consideración del importe de las cuotas sociales.

8 - Elección de autoridades de la comisión directa por finalización de mandato artículo 41 estatuto social.

9 - Elección de miembros de la comisión revisora cuentas por finalización de mandato artículo 41 estatuto social.

Artículo 31º: Las asambleas sesionarán con un quórum de la mitad más uno de los socios titulares y se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Alfredo Pigni, presidente, **Gustavo Neri,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017894 3 v./27.2.18

— — —

DIAMANTE

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS "GENERAL RAMIREZ"
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios "General Ramírez", convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2018 a las 20.30 horas en la sede social sito en calle Arenales 231 de General Ramírez. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora del comienzo de la asamblea no hubiere el quórum necesario la misma se celebrará media hora después cualquiera fuere la cantidad de socios presentes.

Masutti, Jorge A., presidente, **Schreiner, María Griselda,** secretario.

F.C.Ch. 503-00017879 1 v./23.2.18

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB ATLETICO SPORTING
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socio del Club Atlético Sporting, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 20 de marzo de 2018, en la sede social sita en calle Corrientes 377, de Gualeguaychú, a la hora 21 y 30 a efectos de aprobación del balance del último período y proceder a la elección de las próximas autoridades.

Marcelo D. Aguilar, presidente, **Stella M. López,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017889 1 v./23.2.18

— — —

VILLAGUAY

CLUB ATLETICO HURACAN
Convocatoria

El Club Atlético Huracán llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social Rivadavia 558 de la ciudad de Villaguay, el día 24.03.2018 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración, tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31.12.2017.

3 - Renovación de la comisión directiva, elección de: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 pro tesorero, cuatro vocales titulares, 2 vocales suplentes y tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La asamblea se constituirá de acuerdo al Art. 49 de los estatutos sociales, conforme al día y horaria fijados en esta convocatoria.

Villaguay, 19 de febrero de 2018 – **La comisión directiva**.

F.C.Ch. 503-00017878 3 v./27.2.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

FRENTE ENTRERRIANO FEDERAL PARA EL TRABAJO, LA PRODUCCION Y LA JUSTICIA SOCIAL
Convocatoria

Convócase a elecciones internas en toda la Provincia de Entre Ríos del partido "Frente Entrerriano Federal para el Trabajo, la Producción y la Justica Social" para el día 4 de junio de 2018 a desarrollarse en el domicilio partidario ubicado en calle Córdoba 577 de la ciudad de Paraná, para cubrir los cargos del Congreso Provincial: veintitrés (23) Congresales. Se deberá presentar lista completa respetando la distribución de congresales por Departamento establecida por la Carta Orgánica, como así también la paridad de género establecida por Ley 27.412.

Cronograma:

1 - El día trece (13) de marzo de 2018, de 17 a 20 horas en el domicilio partidario se recepcionarán las reservas de nombre, color y numero de lista.

2 - El día veinte dos (22) de marzo de 2018, cierra el padrón de afiliados.

3 - El día tres (3) de abril de 2018 a las 20:00 horas, finaliza el plazo para la presentación de listas.

4 - El día seis (6) de abril de 2018 la Junta Electoral Provincial, resolverá si las listas presentadas cumplimentan los extremos formales para su aceptación, poniendo en el domicilio partidario a disposición de quien lo requiera dicha información.

5 - La Fecha tope para presentación de impugnaciones y/o observaciones a las listas presentadas será el día diez (10) de abril 2018 a las 20:00 horas.

6 - El día doce (12) de abril de 2018, la Junta Electoral Provincial se deberá expedir sobre las impugnaciones y/u observaciones efectuadas.

7 - El día dieciséis (16) de abril de 2018,

vence el plazo para subsanar las observaciones formuladas.

8 - El día dieciocho (18) de abril de 2018, la Junta Electoral Provincial oficializara las listas y pondrá en el domicilio partidario, copia del padrón partidario para realizar las respectivas consultas.

9 - El día veinticinco (25) de abril de 2018, a las 20:00 horas vence el plazo presentación de modelos de boletas.

10 - El día dos (2) de mayo de 2018, a las 20:00 horas vence el plazo para la subsanación de los errores de las boletas.

11 - El día cuatro (4) de mayo de 2018, la Junta Electoral Partidaria resolverá sobre la aprobación o rechazo de las boletas.

12 - Fecha de la elección interna: el día cuatro (4) de junio de 2018 de 8:00 a 18:00 horas.

Todas las presentaciones y/o reclamos en torno al proceso eleccionarios, se efectuarán de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, en el domicilio partidario sito en calle Córdoba 577 de la ciudad de Paraná y durante las fechas fijadas precedentemente se informará sobre la marcha del proceso eleccionario y se escuchara a los representantes de las listas sobre las inquietudes y sugerencias que puedan ir teniendo para buscar soluciones y lograr un proceso eleccionario absolutamente transparente.

Junta Electoral Provincial del "Frente Entrerriano Federal para el Trabajo la Producción y la Justicia Social".

Nicolás P. Parera Deniz, apoderado.

13832 1 v./23.2.18

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

BUEN AIRE SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Prórroga del plazo de duración social y reforma del contrato social. Prorrogar el mismo por sesenta (60) años desde su constitución y en consecuencia se reforma la cláusula Segunda del Estatuto Social quedando redactada en la siguiente forma: "Cláusula Segunda: La sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "Buen Aire Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará sesenta años contados desde su constitución y tiene su domicilio legal en esta ciudad de Paraná, calle Maestro Giúdice número 86, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la Provincia o del país.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 19 de febrero de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017870 1 v./23.2.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

3D ARGENTINA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día:

Por acta de Asamblea Extraordinaria Nº 18 celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se ha resuelto por unanimidad, modificar los artículos del Estatuto Social que se enuncian a continuación, y que han quedado redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) Comercial: a.1) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de materias primas y toda clase de accesorios, herramientas y productos, elaborados y/o semielaborados, sean producidos por la sociedad y/o por terceros, para estética, higienización y mantenimiento de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados.

a.2) Compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de: toda clase de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos, nuevos, usados, reconstruidos y/o reparados de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados; maquinas viales y agrarias y sus partes

b) Industrial: b.1) Industriales: transformación, formulación, fabricación, industrialización, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas, productos y subproductos correspondiente a productos químicos de limpieza interior y exterior automotriz, aeronáutica, para el hogar y la industria, como cualesquiera de otros productos complementarios de los anteriores, entre ellos para la estética, higienización y mantenimiento de vehículos de todo tipo, de aviones, lanchas, barcos, etc., o sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfestación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados, y productos químicos de mantenimiento y limpieza industrial e higiene institucional; pudiendo intervenir en todas o solo alguna de las etapas de industrialización mencionadas. Podrá fabricar, industrializar y comercializar todo tipo aceites, lubricantes, grasas y aditivos para todo tipo de vehículos como cualesquiera de otros productos complementarios de los anteriores, y realizar actividades conexas y complementarias.

b.2) Fabricación de todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados; interviniendo en todas o solo algunas de las etapas de industrialización mencionadas, según el producto que se trate.

c) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos no prohibidos por las normas legales en vigencia y presentes en el Nomenclador Común del Mercosur. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales, típicos y atípicos que sean necesarios, como así también: importar, exportar, comprar, vender; registrar, adquirir, ceder y transferir, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, marcas de fábrica y de comercio, sean nacionales y/o extranjeras; aceptar o acordar regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución.

Asimismo podrá celebrar contratos de leasing, alquiler, concesiones; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor asesor, mandatario, licenciatario, transportista y franquiciante o franquiciado de los productos y tratamientos ut supra mencionados. Pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos o servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea ésta pública o privada.

Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, también podrá realizarlos en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

"Artículo 14º: Sindicatura. La Asamblea General de Accionistas, elegirá anualmente un síndico titular y uno suplente, durarán en el cargo 3 (tres) ejercicios y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Asamblea."

Artículo 19º: Cierre de ejercicio y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año. A dicha fecha la sociedad confeccionará los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% (cinco por ciento), como mínimo, al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales; b) Remuneración del Directorio y sindico de acuerdo a lo normado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; c) Dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que establece el estatuto; e) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años de puestos a disposición de los accionistas."

Autorización: a Cra. Grimaux, María Fernanda, para que realice los trámite de inscripción con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueren necesarios a los fines de la inscripción.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017887 1 v./23.2.18

DESIGNACION DE SINDICO

NUEVA

PARANA

3D ARGENTINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ordena publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de hacer saber lo siguiente:

3D ARGENTINA S.A. notifica que en Asamblea Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, fueron elegido por un período de 3 (tres) ejercicios como síndico titular a la Contadora Grimaux María Fernanda y como síndico suplente a la Contadora Varisco Raquel Susana.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2018 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017885 1 v./23.2.18

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

EL BUEN CORTE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Matías Giovanardi, DNI Nº 32.296.143, argentino, soltero, nacido el 16 de junio de 1986, comerciante, Guido Giovanardi, DNI N° 30.691.339, argentino, soltero, nacido el 18 de abril de 1984, comerciante, ambos domiciliados en Concejal Veiga Nº 870 de Concordia y María Valeria Francou, DNI Nº 25.025.587, argentina, soltera, nacida el 3 de enero de 1976, comerciante, domiciliada en Tiviletti Nº 228 de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 14 de diciembre 2017.

Denominación: EL BUEN CORTE S.R.L.

Duración: 40 años.

Domicilio: Establece su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, y su sede social en calle Concejal Veiga 780 de dicha ciudad.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, como agentes, representantes, consignatarios, mandatarios, dentro del territorio nacional, las siguientes actividades:

a) Producción y Procesamiento de Cárnicos: Producción y/o fabricación y/o faena y/o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos, vacunos, ovinos, caprinos, porcinos, aves, productos opoterápicos, especialidades medicinales, conservas y productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera, química, alimenticia integral y medicinal;

b) Comercialización de alimentos: Compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina, de frutas, verduras, papas, víveres secos, carnes y sus derivados, bebidas y panificados, comprar, vender y distribuir semovientes, realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en consignación, ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar la comercialización de animales vacunos, ovinos, yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.

Capital: Es de pesos doscientos mil ($ 200.000), que se divide en un mil (1.000) cuotas de pesos doscientos ($ 200,00) cada una. El Sr. Matías Giovanardi, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas, Guido Giovanardi, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas y la Srta. María Valeria Francou quinientas (500) cuotas. Las cuotas se integran el 25% en dinero efectivo y el resto en el plazo de dos años.

Dirección y administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa en este acto como gerente al Sr. Matías Giovanardi y Guido Giovanardi.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 5 de febrero de 2018 – **Raiteri, José María,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017874 1 v./23.2.18

— — —

LA PAZ

EMPRESA CIUDAD DE BOVRIL SRL

Se comunica que el 02.10.2017 se constituyo "EMPRESA CIUDAD DE BOVRIL S.R.L."

Tipo: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Sr. Guichard Jorge Alejandro DNI 24.300.098, argentino, nacido el 14.01.1975, transportista y la Sra. Velazquez María Laura, DNI 29.855.526, argentina, nacida el 27.01.1983, docente, domiciliados ambos en calle Sarmiento Nº 68, de la ciudad de Bovril, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio legal: localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años.

Objeto social: La sociedad tendrá como principal objeto el transporte realizado por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros:

I) Explotación de Servicio de Transporte de Personas para Viajes y Turismo: Pudiendo realizar las siguientes actividades:

a) Explotación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia, nacional e internacional pudiendo operar en la categoría de servicio de excursión, turismo, servicios contratados, y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro se contemple.

b) Explotación de vehículos propios o de terceros, de agencias de remises, y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales y/o internacionales.

c) Explotación, concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros.

d) Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de encomiendas en general.

e) Locación de automóviles a terceros en todo el territorio nacional, constituir "leasing".

f) Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por cuenta propia o de terceros, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o el exterior.

g) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero.

h) Recepción y asistencia al turista durante sus viajes y su permanencia en el país y el despacho de sus equipajes.

i) La prestación de servicios de guías turísticos.

j) Venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de servicios turísticos.

II) Explotación de Servicio de Transporte de Carga: Mediante el servicio de transporte de corta, media y larga distancia, nacional e internacional de: a) mercaderías y productos agropecuarios a granel, b) de transporte de animales, c) de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y mercaderías peligrosas, d) servicios de mudanzas.

III) Servicios Complementarios al Transporte: Mediante el servicio de: a) explotación de infraestructura para el transporte terrestre, b) Servicios prestados por playas de estacionamiento, remolques y garajes, c) Servicio de lavadero de vehículos, d) Servicios de gestión, marketing y logística para el transporte de personas, e) Servicios de manipulación de carga, f) servicios de reparaciones y mantenimiento de vehículos automotores.

IV) Proveedor de los Estados Nacionales, Provinciales y Municipales: Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en este objeto social.

Capital social: $ 500.000,00.

Administración y representación: Gerente. Duración en su cargo tres años, reelegibles. Sindicatura: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierre al 31/08.

Gerente designado: Guichard Jorge Alejandro

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de febrero de 2018 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C.Ch. 503-00017893 1 v./23.2.18

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 3145 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de transporte, efectuados al paciente Tablada, Elián Josué, DNI Nº 44.811.971, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8215376-0-0, en el mes de marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00000169, de fecha 07.04.16, por la suma de $ 3.466,26, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma de $ 3.466,26, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3146 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de transporte, efectuados al paciente Tablada, Elián Josué, DNI Nº 44.811.971, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8215376-0-0, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0001-00000182, de fecha 12.05.16, por la suma de $ 3.631,32, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma de $ 3.631,32, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3147 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de transporte efectuados a la paciente De Maggio, Priscila, DNI Nº 40.694.399, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8290753-0-0, en el mes de mayo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000046, de fecha 06.06.16, por la suma de $ 6.498,80, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concor-

dante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A y B, de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 6.498,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3148 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto prestaciones efectuadas al paciente Mario Rubén Alaguibe, DNI Nº 21.595.771, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8308676-00, en el mes de abril/16, según Factura "B" Nº 0005-00000026, de fecha 03.05.2016, por un importe de $ 2.706,98, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 2.706,98, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3149 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de traslado efectuado al paciente Juan Pablo González, DNI Nº 44.152.140, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8193975/00, en el mes de mayo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000049, de fecha 06.06.16, por la suma de $ 6.498,80, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado reglamentado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma total de $ 6.498,80, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3150 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, en concepto de transporte efectuados al paciente Ríos, Luís Nahuel, DNI Nº 39.838.501, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8179612-0-0, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0001-00000180, de fecha 12.05.16, por la suma de $ 4.075,14, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizado según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Escolar Nora Bus" de Nora Lía Cepeda, de Paraná, por la suma de $ 4.075,14, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3151 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Franco Iván Yurka, DNI Nº 44.283.833, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8765454/00, en el mes de abril/16, según Factura "C" Nº 0003-00000156, de fecha 01.04.2016, por un importe de $ 3.268,18, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco de este Programa Incluir Salud, y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora María D. Díaz, de Oro Verde, por la suma de $ 3.268,18, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 3152 MS

Paraná, 13 de octubre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, en concepto de traslado sin dependencia, a la paciente Aldana Agustina Céparo, DNI Nº 44.466.990, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8292286/00, en el mes de mayo/16, según Factura "B" Nº 0005-00000051, de fecha 06.06.16, por un importe de $ 6.498,80, obrante a fs. 5 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución Nº 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti, Claudia Rosana, de San Benito, por la suma de $ 6.498,80, a través del Departamento de Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
2310, 2340, 2348, 2349, 2368, 2369, 2373, 2393, 2394,
Ministerio de Cultura y Comunicación
2240, 2241, 2242, 2243
Ministerio de Salud
2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3254, 3255, 3256, 3257, 3258, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310, 3311, 3312, 3313, 3314
Presidencia del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
Año 2018
237

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.
Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.